



La salud  
es de todos

Minsalud

ADRES



**INFORME DE GESTIÓN  
RENDICIÓN DE  
CUENTAS  
2021-2022**

# ADRES

Administradora de los recursos  
del Sistema General de Seguridad Social en Salud

## **INFORME DE GESTIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS**

**2021-2022**

BOGOTÁ, JUNIO DE 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CONTEXTO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1 Objetivos y retos institucionales .....</b>	<b>7</b>
<b>1.2 Espacios de diálogo .....</b>	<b>8</b>
<b>2. GESTIÓN MISIONAL .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1 Gestión de ingresos Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).....</b>	<b>10</b>
2.1.1 Comportamiento total ingresos, Junio/abril de 2021 VS 2022 .....	10
2.1.2 Reintegro de recursos del aseguramiento .....	14
<b>2.2 Gestión de Gastos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).....</b>	<b>15</b>
2.2.1 Ordenación Residencias Medicas .....	15
2.2.2 Gastos de Aseguramiento: Régimen Contributivo .....	16
2.2.3 Gastos de Aseguramiento: Régimen Subsidiado .....	18
2.2.4 Contribución Solidaria .....	19
2.2.5 Servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC .....	21
<b>3. gestión de mecanismos y recursos destinados a la emergencia por covid-19</b>	<b>24</b>
<b>3.1 Mecanismos extraordinarios COVID-19 .....</b>	<b>24</b>
3.1.1 Pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para COVID-19 .....	25
3.1.2 Anticipos por disponibilidad de camas UCI y UCIN .....	27
3.1.3 Talento Humano en Salud .....	29
3.1.4 Compensación Económica Temporal del régimen subsidiado .....	30
3.1.5 Activos por Emergencia.....	31
3.1.6 Canastas COVID.....	32
<b>4. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO.....</b>	<b>34</b>
<b>5. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS: .....</b>	<b>36</b>
<b>5.1 Unidad de Recursos Administrados (URA) .....</b>	<b>36</b>
<b>5.2 Unidad De Gestión General (UGG) .....</b>	<b>40</b>
<b>5.3 Cuentas por Pagar (URA) .....</b>	<b>41</b>
<b>5.4 Cuentas por Pagar (UGG) .....</b>	<b>41</b>
<b>6. PLANEACIÓN Y GESTIÓN administrativa.....</b>	<b>42</b>
<b>6.1 Implementación Modelo Integrado de Planeación y Gestión .....</b>	<b>42</b>

<b>6.2</b>	<b>Proyectos:</b> .....	<b>43</b>
<b>6.3</b>	<b>Talento Humano</b> .....	<b>45</b>
<b>6.4</b>	<b>Contratación</b> .....	<b>46</b>
<b>7.</b>	<b>ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL</b> .....	<b>47</b>
<b>7.1</b>	<b>Cobro Coactivo</b> .....	<b>47</b>
<b>7.2</b>	<b>Estado del sistema de control interno</b> .....	<b>48</b>
<b>7.3</b>	<b>Planes de mejoramiento vigentes con la contraloría general de la república</b> .....	<b>48</b>

## LISTADO DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	<i>- Compromisos ADRES definidos en Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo</i> .....	<b>7</b>
<b>Tabla 2</b>	<i>- Recaudo Rentas territoriales Jun-Dic 2020 y enero-mayo 2022</i> .....	<b>12</b>
<b>Tabla 3</b>	<i>- Ejecución gastos Residencias Médicas (SNRM) Junio 2021 – Abril 2022</i> .....	<b>16</b>
<b>Tabla 4</b>	<i>- Reconocimientos liquidados y girados en el régimen contributivo</i> .....	<b>17</b>
<b>Tabla 5</b>	<i>- UPC Liquidada y girada en el régimen subsidiado</i> .....	<b>18</b>
<b>Tabla 6</b>	<i>- Giros a IPS y/o Proveedores</i> .....	<b>18</b>
<b>Tabla 7</b>	<i>- Giros Mensualizados Presupuestos máximos</i> .....	<b>21</b>
<b>Tabla 8</b>	<i>- Giros Mensualizados Acuerdo de Punto Final</i> .....	<b>22</b>
<b>Tabla 9</b>	<i>- Consolidado giro Acuerdo de Punto Final</i> .....	<b>22</b>
<b>Tabla 10</b>	<i>- Giros Mensualizados Personas Jurídicas (pesos \$)</i> .....	<b>23</b>
<b>Tabla 11</b>	<i>- Giros Mensualizados Personas Naturales (pesos \$)</i> .....	<b>24</b>
<b>Tabla 12</b>	<i>- Ejecución Presupuestal (en millones de pesos)</i> .....	<b>25</b>
<b>Tabla 13</b>	<i>- Recursos Aprobados por EPS (en millones de pesos)</i> .....	<b>26</b>
<b>Tabla 14</b>	<i>- Actos Administrativos de Asignación (Valores en pesos)</i> .....	<b>27</b>
<b>Tabla 15</b>	<i>- Reconocimiento por periodo (Valores en pesos)</i> .....	<b>28</b>
<b>Tabla 16</b>	<i>- Reintegro de recursos girados por anticipos (Valores en pesos)</i> .....	<b>28</b>
<b>Tabla 17</b>	<i>- Ejecución de recursos FOME (Valores en pesos)</i> .....	<b>28</b>
<b>Tabla 18</b>	<i>- Recursos reconocidos al THS (Valores en pesos)</i> .....	<b>29</b>
<b>Tabla 19</b>	<i>- Resultados de reclamaciones</i> .....	<b>30</b>
<b>Tabla 20</b>	<i>- Resultados novedades presentadas</i> .....	<b>30</b>
<b>Tabla 21</b>	<i>- Ejecución recursos FOME (Cifras en pesos)</i> .....	<b>31</b>
<b>Tabla 22</b>	<i>- Giro CET por mes (Cifras en pesos)</i> .....	<b>31</b>
<b>Tabla 23</b>	<i>- Ejecución recursos FOME</i> .....	<b>32</b>
<b>Tabla 24</b>	<i>- Cumplimiento de compromisos del Plan Nacional de Desarrollo</i> .....	<b>34</b>
<b>Tabla 25</b>	<i>- Ingresos Vigencia 2021</i> .....	<b>37</b>
<b>Tabla 26</b>	<i>- Gastos Vigencia 2021</i> .....	<b>38</b>
<b>Tabla 27</b>	<i>- Ingresos Vigencia 2022 (enero-abril) (cifras en millones)</i> .....	<b>39</b>
<b>Tabla 28</b>	<i>- Gastos Vigencia 2022 (enero-abril)</i> .....	<b>39</b>

<b>Tabla 29</b> - Ingresos vigencia 2021 (Millones de pesos) .....	40
<b>Tabla 30</b> - Ingresos vigencia 2022 (Millones de pesos) .....	40
<b>Tabla 31</b> - Gastos vigencia 2021 (Millones de pesos) .....	41
<b>Tabla 32</b> - Gastos vigencia 2022 (Millones de pesos) .....	41
<b>Tabla 33</b> - Cuentas por Pagar (Millones de pesos) .....	41
<b>Tabla 34</b> - Cuentas por Pagar .....	41
<b>Tabla 35</b> - Índices de desempeño por dimensión del FURAG .....	42
<b>Tabla 36</b> - Proyectos ADRES 2022 .....	43
<b>Tabla 37</b> - Planta de Personal ADRES .....	45
<b>Tabla 38</b> - Relación Contratos vigencia 2022 (Corte 31 de mayo) .....	46
<b>Tabla 39</b> - Hallazgos señalados por la CGR con actividades en ejecución en el Plan de Mejoramiento .....	48

## LISTADO DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1</b> - Comparativo ingresos acumulados junio 2020-abril 2021 Vs. junio 2021-abril 2022 .....	11
<b>Ilustración 2</b> - Ejecución Gastos Residencias Médicas (SNRM) Junio 2021 - abril 2022 .....	16
<b>Ilustración 3</b> - Ejecución de Programas COVID 2021 .....	38
<b>Ilustración 4</b> - Ejecución de programas COVID 2022 .....	40
<b>Ilustración 5</b> - Índices general FURAG 2019-2021 .....	42
<b>Ilustración 6</b> - Gestión 2022 .....	47

## Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en línea con su compromiso de fortalecer los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas que contribuyan al ejercicio de control social por parte de los grupos de valor, pone a disposición de la ciudadanía y partes interesadas el informe de gestión para la Audiencia Pública de Rendición de cuentas que se desarrollará el próximo 28 de julio.

Este informe presenta de forma consolidada la gestión adelantada por la actual administración durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y 30 de mayo 2022. Recoge las acciones relevantes que contribuyeron a la misión de garantizar el debido flujo de recursos en el sector salud, propios de su operación, el cumplimiento de los desafíos presentados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y la gestión enmarcada en la emergencia sanitaria por COVID-19.

Para alcanzar los resultados de la gestión misional la ADRES soporta su operación en procesos de apoyo que han permitido el fortalecimiento del talento humano, soporte tecnológico, y una eficiente gestión jurídica, contractual y presupuestal, entre otras; por lo tanto, el presente documento destaca los logros y retos de esta gestión administrativa. Adicionalmente, se presenta el resultado de las auditorías, evaluaciones y seguimientos, tanto del plan de auditorías interno como del realizado por los Entes de Control.

Con el fin de visibilizar la gestión pública y fortalecer las políticas institucionales de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas la ADRES invita a todos los ciudadanos y grupos de valor a participar el próximo 28 de junio de 2022 en la audiencia pública de rendición de cuentas que tendrá transmisión en vivo por canales de streaming como la web institucional, Youtube y las redes sociales de la entidad.

## 1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La ADRES inició su operación en el año 2017 con el objeto de administrar los recursos del Sistema de Salud, posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” definió políticas innovadoras para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema de Salud y el saneamiento definitivo de las cuentas entre las entidades recobrantes y el Gobierno nacional. Los retos y transformaciones para el Sistema de salud que deben ser asumidos por la ADRES invitaron a revisar la plataforma estratégica institucional. Por lo tanto, en el año 2019 se realizó un diagnóstico institucional que permitió recoger las expectativas y necesidades de los grupos de valor e identificar las oportunidades de mejora en la gestión institucional, como resultado de este ejercicio ADRES redefinió los siguientes elementos:

**Misión:** “La ADRES tiene como propósito administrar las fuentes y el uso de los recursos que financian el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, bajo los principios de eficiencia, transparencia y calidad, con el fin de asegurar el adecuado flujo de recursos para la sostenibilidad del Sistema”

**Visión:** “En 2035, la ADRES como administradora eficiente de los recursos del SGSSS, se habrá posicionado como una entidad técnica, con amplias competencias en la consolidación, análisis y uso de la información que sustenta la toma de decisiones de política pública en el sector y aporta a la adecuada prestación de servicios de salud a los habitantes del territorio colombiano, apalancándose en herramientas tecnológicas y en su talento humano”

**MEGA1:** Al 2023 la ADRES orientará su gestión hacia sus grupos de valor, y optimizará su modelo de operación soportado en tecnologías de la información y comunicaciones, impactando la eficiencia de la entidad y la sostenibilidad del sistema.

### 1.1 Objetivos y retos institucionales

A continuación, se resumen los compromisos del Plan de Desarrollo que vinculan la gestión de la entidad:

**Tabla 1** – Compromisos ADRES definidos en Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo

Artículo	Contenido
Artículo 231. Competencias en salud por parte de la nación.	La verificación, control y pago de las cuentas que soportan los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado prestados a partir del 1 de enero de 2020 y siguientes, estará a cargo de la ADRES.
Artículo 237. Sostenibilidad financiera del sistema general de seguridad social en salud	Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.

Artículo 239. Giro directo	La ADRES en nombre de las EPS y EOC, realizará el giro directo de los recursos de las UPC de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores.
Artículo 240. Eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC	Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la ADRES.
Artículo 241. Incentivos a la calidad y los resultados en salud.	El Ministerio de Salud diseñará e implementará un mecanismo de pago por resultados en salud, el cual tendrá como mínimo un sistema de información, seguimiento y monitoreo basado en indicadores trazadores. La ADRES, podrá girar los recursos que se determinen por este mecanismo a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), en función de los resultados en salud que certifique la EPS.
Artículo 242. Solidaridad en el sistema de salud	Los afiliados al Régimen Subsidiado son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. La población que sea clasificada como pobre o vulnerable según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), recibirá subsidio pleno y por tanto no deberá contribuir. Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo con el Sisbén, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo con su capacidad de pago parcial, definida según el mismo Sisbén. El recaudo de la contribución se efectuará por los canales que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que se girarán a la ADRES, donde harán unidad de caja para el pago del aseguramiento.

Fuente: Ley 1955 de 2019

## 1.2 Espacios de diálogo

Con el objeto de dar cumplimiento a los diferentes lineamientos que sobre la participación ciudadana y en el marco de un proceso continuo de aprendizaje y mejora, que involucra a las entidades públicas y a la ciudadanía desde una perspectiva articulada, de control social, disciplinario, presupuestal y político, con fundamento en los pilares de información clara, diálogo permanente y responsabilidad pública. la ADRES mantiene contacto permanente con los diferentes actores del sistema y disponer de información relevante para sus grupos de valor y de interés, contando con los siguientes canales y estrategias de diálogo:

- ✓ Página Web institucional- Modulo Transparencia. En la que se dispone la información relevante sobre la operación y gestión de la entidad, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014).
- ✓ Portal del Ciudadano. Dispuesto en la página web de la entidad en la que se puede acceder al formulario para la formulación de quejas, peticiones y reclamos a la entidad, además de información útil para acceder a los servicios de la entidad.
- ✓ Acciones de relacionamiento y participación. La ADRES desarrolla regularmente actividades presenciales con sus usuarios para socializar ajustes normativos, mecanismos y procedimientos asociados a los servicios institucionales, audiencias de rendición de cuentas, entre otros.
- ✓ Participación en la planeación. La entidad ha dispuesto en el módulo de transparencia de la página, un enlace en el que se publican los documentos de

planeación institucional con el objeto de poner a consideración de ciudadanos y usuarios y recibir comentarios frente a los mismos.

- ✓ Banner Rendición de Cuentas. Con el fin de coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el gobierno nacional creó el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas - SNRdC que nace en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad". Este sistema cuenta con cuatro grandes elementos y uno de ellos es el de los nodos de operación, como puntos de intersección y conexión de diferentes actores, entidades públicas, instancias de coordinación y sistemas para desarrollar acciones de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales.
- ✓ La ADRES programa la Estrategia de Rendición de Cuentas y entre las acciones se incluye la actualización permanente del espacio ubicado en la página web de la entidad, que contiene información relevante en materia de participación y rendición de cuentas, informes de gestión y material audiovisual referente a la gestión institucional sobre la cual la entidad rinde información a usuarios y grupos de interés.
- ✓ Participación en la expedición de actos administrativos. Se ha dispuesto en la página web, un módulo para la consulta ciudadana frente a actos administrativos que se encuentran en construcción por parte de la entidad, esto también en armonía con lo definido en la Ley 1712 de 2014.
- ✓ Organismos de Control. La Dirección General de la Entidad, a través de sus directores técnicos y asesores designados, canaliza y gestiona las solicitudes de información de organismos de control y otras entidades públicas, con el fin de garantizar la integralidad y unidad de las respuestas sobre los diferentes asuntos institucionales.
- ✓ Comunicación Digital. A través de diferentes redes sociales y estrategias de dialogo digital como Facebook, twitter, correo electrónico, WhatsApp, la entidad comunica información de interés, noticias, reportes de gestión institucional y promociona los diferentes eventos y servicios de la entidad.
- ✓ Entrevistas: con representantes legales o delegados de diferentes entidades que conforman los grupos de valor.
- ✓ Encuestas de percepción: acerca de la oferta institucional, de la página Web, atención y respuesta a PQRSD y de la gestión interna.

## 2. GESTIÓN MISIONAL

### 2.1 Gestión de ingresos Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

El Gobierno nacional ha definido como una de sus prioridades en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 la sostenibilidad financiera del Sistema de Salud, con este mandato la ADRES enfoca sus esfuerzos en garantizar una gestión eficiente de los recursos administrados, y en formular, con el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, las reglamentaciones que permitan fortalecer los procesos de recaudo y pago e implementar prácticas financieras que garanticen el saneamiento definitivo y estructural de las deudas del sector.

Para el periodo comprendido entre el 1 de junio 2021 al 30 de abril de 2022, el total de ingresos percibidos a través del presupuesto de la Unidad de Administración de Recursos del SGSSS, corresponde a \$69,8 billones, cifra en la que participan en mayor proporción los conceptos de: los Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud con **31,7%** (\$22,1 billones), Cotizaciones al SGSSS **30,7%** (\$21,4 billones), SGP Régimen Subsidiado con una participación del **12,9%** (\$9,0 billones), los Aportes de la Nación diferentes a subvenciones (FOME y Residentes) participan **9,6%** (\$6,7 billones), los rubros de contribución SOAT y prima FONSAT participan con un **3,1%** (\$2,2 billones).

A los conceptos antes mencionados le siguen en importancia los recursos destinados a la financiación de las obligaciones para el saneamiento del sector según los Aportes Nación diferentes a subvenciones (rentas cedidas Municipales, Distritales y Departamentales) participan con el 2,8% (\$2 billones); los Reintegros al Sistema con **2%** (\$1,4 billones), los Recursos para financiar las obligaciones de los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 con una participación de 1,9% (\$1,3 billones), el concepto de disponibilidad inicial con 1,5% (\$1,1 billones).

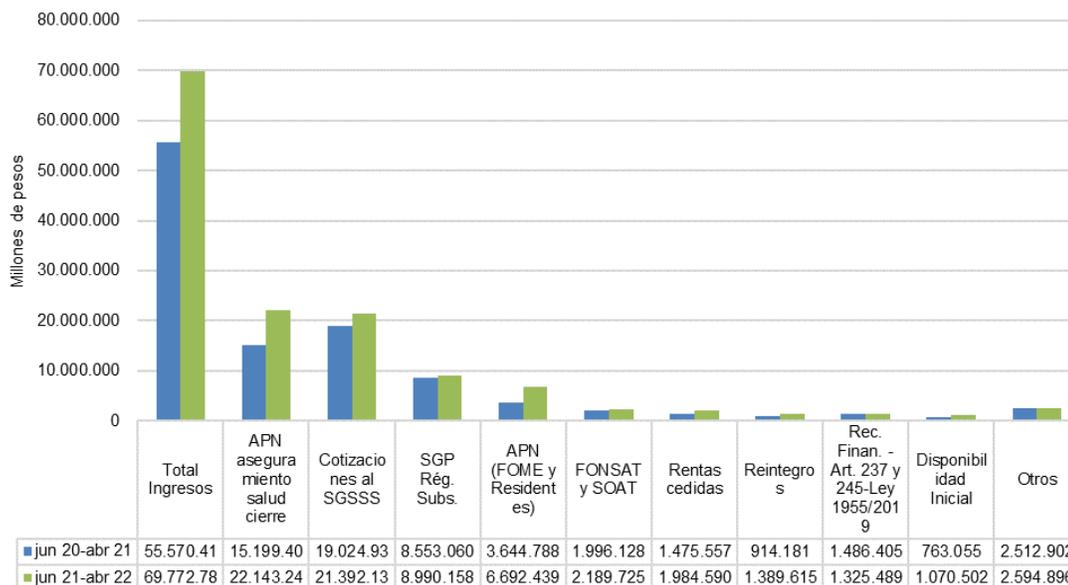
Finalmente, otros conceptos tienen una participación del 3,7% (\$2,6 billones), dentro de los cuales, el 34,8% corresponde a los aportes de solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales, el 22,2% a los aportes Cajas de Compensación Familiar, los recursos provenientes de COLJUEGOS para Régimen Subsidiado con el 15,8%, cotizaciones y/o aportes adicionales en salud con un 10,2%, la recuperación de cartera – préstamos representa el 5%. Los anteriores conceptos representan el 88%, y los demás el 12%.

#### 2.1.1 Comportamiento total ingresos, Junio/abril de 2021 VS 2022

Para el periodo 1 de junio de 2021 al 30 de abril de 2022, la ADRES ha percibido recursos por valor de \$69,8 billones, que respecto al periodo de 1 de junio 2020 a 30 de abril de 2021 (\$55,6 billones) representan un incremento del 25,6%, del total de los ingresos recaudados en el periodo 2021-2022, el 76,2%, son recursos Con Situación de Fondos (CSF), el 23,8% restante corresponde a recursos Sin Situación de Fondos (SSF) derivados

de las cotizaciones que en el procesos de compensación se apropian de manera directa las EPS, en la siguiente gráfica se presentan los ingresos más representativos para los periodos observados.

**Ilustración 1** - Comparativo ingresos acumulados junio 2020-abril 2021 Vs. junio 2021-abril 2022



Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud. Cifras en millones de pesos

De la ilustración anterior se resalta:

- El concepto con mayor representatividad en el ingreso total acumulado corresponde a los Aportes del Presupuesto General de la Nación (PGN), se observa un incremento del 45,7% (\$6.943.841,5 millones) representando el 31,7% del ingreso del periodo analizado 2021-2022, un importante nivel de participación sobre el total de las fuentes que contribuyen al SGSSS. Es de anotar que los recursos aforados para este concepto han presentado incremento gracias a la gestión ante el CONFIS para la asignación de recursos.
- Sobre las cotizaciones de los afiliados al Régimen Contributivo, para los periodos analizados se presenta una variación positiva de \$2.367.198,2 millones (12,4%), relacionado con las variaciones mayores por el número de cotizantes del 15,7% y un incremento del 14,7% del IBC correspondientes del periodo analizado.
- Los Aportes Nación correspondientes al FOME y Residentes destinados a la financiación de las obligaciones derivadas por la Emergencia Sanitaria de la pandemia COVID-19, y para respaldar los gastos por Residencias Médicas, que iniciaron su ejecución en la vigencia 2020. En el comparativo analizado presentó una variación mayor en \$3.047.650,8 millones, participando con el 9,6% en el total de ingresos acumulados.
- Por otra parte, los Reintegros al SGSSS presentaron una variación mayor por \$475.434,0 millones, en el que son las restituciones por la UPC Régimen Subsidiado

Vigencias Anteriores las que participaron en el 90,1% del ingreso para el periodo junio 2021 - abril 2022.

- Los recursos correspondientes a Sistema General de Participaciones del Régimen Subsidiado, representa el 12,9% del total de los ingresos en el periodo junio 2021 a abril de 2022, con una variación positiva con respecto al periodo anterior de 5,1% (\$437.098,2 millones).
- La Disponibilidad Inicial presentó una variación mayor por \$307.446,2 millones; Es de anotar, que para este concepto su aforo y ejecución se hace teniendo en cuenta que estos recursos son el resultado de los saldos del portafolio al 31 de diciembre de la vigencia anterior los cuales se encuentran en la disponibilidad final y automáticamente al inicio de cada vigencia pasan a la disponibilidad inicial.
- El concepto de FONSAT y SOAT presentó una variación mayor de \$193.596,8, presentando una variación en el número de pólizas de 352 mil. La ejecución de este concepto se ve influenciado por el valor del salario mínimo legal vigente de cada vigencia y los valores de las tarifas para las contribuciones del SOAT y la transferencia FONSAT.
- La ejecución acumulada de los conceptos por Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC (obligaciones de los Artículos No. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019), como se observa en la gráfica presentaron una variación menor de \$160.916,4 millones, se debe principalmente a que la ejecución en la vigencia 2022 inició en el mes de abril teniendo en cuenta que el CONFIS mediante certificación del del 17 de febrero de 2022, autorizó los recursos con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSS y de acuerdo con los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo.
- Otros conceptos, presento una variación mayor de 3,3% (\$81.993,8 millones), esto se debe principalmente a que la ejecución en el último periodo fue mayor por el concepto de Recursos Provenientes COLJUEGOS para R.S, con una variación de \$ 220.447,60 millones.

**Recaudo de rentas cedidas:** Para el período comprendido entre junio y diciembre de la vigencia 2021, la ADRES recaudó \$1.222.303 millones por concepto de rentas territoriales destinadas a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud; mientras que, al 30 de mayo de 2022, el recaudo asciende a \$920.860 millones; este último representa el 45,99% respecto al recaudo total de la vigencia 2021

A continuación, se presenta el comportamiento del recaudo alusivo a cada uno de los períodos señalados en el párrafo que antecede, realizando el comparativo frente al mismo intervalo de la vigencia anterior.

**Tabla 2 – Recaudo Rentas territoriales Jun-Dic 2020 y enero-mayo 2022**

CONCEPTOS DE RECAUDO	JUNIO – DICIEMBRE 2020	JUNIO – DICIEMBRE 2021	ENERO – MAYO 2021	ENERO – MAYO 2022	VARIACION % JUN/DIC 2020-2021	VARIACION % ENE//MAY 2021-2022
Monopolio de Juegos de Suerte y Azar Entidades Territoriales	126.199	183.600	124.934	144.928	45,48%	16,00%

Impoconsumo Cervezas y Sifones	102.697	130.118	94.164	100.752	26,70%	7,00%
Ad Valorem Impuesto Cigarrillos y Tabacos	147.896	197.759	127.063	133.103	33,72%	4,75%
Componente Específico Impuesto al consumo Cigarrillos y Tabaco Elaborado	230.153	371.229	274.097	284.240	61,30%	3,70%
Impoconsumo Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	153.258	217.469	121.080	214.933	41,90%	77,51%
Otros recursos propios de las entidades territoriales	63.608	122.129	38.964	42.904	92,00%	10,11%
<b>TOTAL</b>	<b>823.812</b>	<b>1.222.303</b>	<b>780.302</b>	<b>920.860</b>	<b>48,37%</b>	<b>18,01%</b>

Fuente: ADRES–Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud. Cifras en millones de pesos

De la tabla anterior se evidencia una recuperación del recaudo para los períodos analizados, el cual se ve representado en su mayoría por cambios positivos dada la reactivación económica de los sectores que inciden en el consumo de los bienes generadores de las rentas. Para el comparativo de junio a diciembre de 2020 y 2021, la mayor recuperación se aprecia en los conceptos del Componente Específico Impuesto al consumo Cigarrillos y Tabaco Elaborado con el 61,30%, seguido del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar con el 45,48%. Igualmente, se precisa que del total recaudo en el periodo analizado de las vigencias 2020 y 2021, el 27,94% (2020) y el 30,37% (2021) corresponden a los recursos por concepto del Componente Específico Impuesto al consumo Cigarrillos y Tabaco Elaborado; seguido del 18,60% (2020) y el 17,79% (2021) por concepto del Impoconsumo Licores, Vinos, Aperitivos y Similares; y en tercer lugar el 17,95% (2020) y el 16,18% (2021) derivado del Ad Valorem Impuesto Cigarrillos y Tabacos.

Por otra parte, en el comparativo de enero a mayo de 2021 y 2022, la mayor recuperación se aprecia en los conceptos del Impoconsumo Licores, Vinos, Aperitivos y Similares con el 77,51%, seguido del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar con el 16,00%. Igualmente, se precisa que del total recaudo en el periodo analizado de las vigencias 2021 y 2022, el 35,13% (2021) y el 30,87% (2022) corresponden a los recursos por concepto del Componente Específico Impuesto al consumo Cigarrillos y Tabaco Elaborado; seguido del 15,52% (2021) y el 23,34% (2022) por concepto del Impoconsumo Licores, Vinos, Aperitivos y Similares; y en tercer lugar el 16,01% (2021) y el 15,74% (2022) por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

Durante las vigencias 2018 a 2022, la ADRES efectuó las validaciones tendientes a proponer un ajuste normativo, que conllevara a mejorar los términos de liquidación, reconocimiento y giro de los recursos de las cotizaciones del SGSSS; y garantizar la protección de los recursos del sistema. Entre los aspectos revisados, se tuvieron en cuenta los siguientes:

- Protección de los recursos de las Cuentas Maestras de Recaudo (CMR).
- Mejoramiento del flujo de los recursos del SGSSS a los actores.
- Simplificación y optimización del proceso de compensación.
- Mejoramiento en la generación de rendimientos financieros.

En este contexto, la ADRES presentó al Ministerio de Salud y Protección Social la propuesta de modificación normativa, que efectuara el cambio de la titularidad de las cuentas maestras de recaudo de las cotizaciones del SGSSS en cabeza de la ADRES. De la

concertación efectuada entre los actores, y de la propuesta presentada por la ADRES, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1437 de 2021.

Con el fin de implementar las medidas establecidas en Decreto 1437 de 2021, la ADRES expidió la Resolución 165 de 2022. Entre los aspectos a resaltar, se encuentra que para establecer la lista de entidades bancarias habilitadas para la apertura de las cuentas maestras de recaudo de las cotizaciones del SGSSS, se definieron los siguientes requisitos: 1) Financieros y de Riesgos compuestos por los criterios de vigilancia, de calificación de riesgo externo, de calificación modelo interno de riesgo, y de rendimientos financieros; 2) Reporte de Información; y 3) Protección de Recursos y Operación del Proceso de Compensación.

En este contexto, la ADRES publicó en el SECOPII la invitación pública denominada IP-001-2022, tendiente a la conformación de la lista de entidades bancarias habilitadas, quedando 7 entidades. De lo anterior, con base a la preferencia informada por las EPS-EOC de la entidad bancaria para la apertura de la cuenta maestra, la ADRES procedió a efectuar la suscripción de convenios y apertura de las cuentas correspondiente a 35 EPS-EOC que operan el aseguramiento en salud.

Finalmente, se indica que las acciones adelantadas por la ADRES, han garantizado la operación y recaudo de las cotizaciones a través de PILA, implementando las nuevas disposiciones a partir del 1 de junio de 2022.

Con lo anterior, se logra materializar operativamente el logro de objetivos de política pública trazados por el MSPS, esto es, una mayor protección jurídica de los recursos de las cotizaciones del SGSSS, optimización operativa del proceso de compensación que redundan en el mejoramiento en la oportunidad del giro de los recursos a los beneficiarios, y finalmente el mejoramiento en la generación de rendimientos financieros.

#### **2.1.1.1 Retos**

En el marco de las medidas establecidas en los Decreto 1437 de 2021 y 168 de 2022, los retos que tiene la ADRES frente al recaudo de las cotizaciones del SGSSS son los siguientes:

- Ejercer la defensa sobre las cuentas maestras de recaudo de las cotizaciones del SGSSS.
- Garantizar el flujo de los recursos del sistema a los actores, conforme los términos normativos.
- Garantizar la estabilización de los ajustes y/o desarrollos tecnológicos que permiten efectuar el registro y giro de los recursos de las cotizaciones del SGSSS.

#### **2.1.2 Reintegro de recursos del aseguramiento**

La ADRES con el propósito garantizar el adecuado reconocimiento de recursos del aseguramiento y evitar reconocimientos sin justa causa de los recursos de Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en el periodo del 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022, efectuó el procedimiento de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa previsto en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019, reglamentado con la

Resolución 1716 de 2019, realizando (15) auditorías por un valor de \$103.290 millones; (7) a los reconocimientos realizados en el proceso de compensación del régimen contributivo, (6) al proceso de Liquidación Mensual de Afiliados del régimen subsidiado y (2) a los reconocimientos por prestaciones económicas.

Como resultado de la aplicación del procedimiento, la ADRES en el mencionado periodo recuperó \$401.263 millones de los cuales \$333.193 millones corresponden a capital y \$68.069 millones a la aplicación del IPC/DIAN.

Es importante resaltar que, durante este último periodo con el fin de optimizar la operación, se estructuró el requerimiento tecnológico para desarrollar un sistema de información que soporte integralmente el procedimiento de reintegro. A la fecha, se tiene el desarrollo de la primera etapa del sistema, el cual permite la ejecución de las auditorías de los regímenes contributivo y subsidiado.

Derivado de la nueva reglamentación, la ADRES actualizó el procedimiento de reintegro el que ha permitido ejecutar las auditorías de los regímenes contributivo y subsidiado y de prestaciones económicas, de acuerdo con la programación prevista. Anualmente se ejecutan ocho (8) auditorías que permiten validar los reconocimientos efectuados durante los dos años anteriores.

**Procedimiento de entidades en liquidación:** Teniendo en cuenta el número de EPS en liquidación, así como el monto de recursos involucrados, la ADRES estructuró un procedimiento para las entidades en liquidación, con el propósito de efectuar seguimiento y adoptar acciones oportunas que contribuyan a la recuperación de los recursos. Dicho procedimiento se construyó de acuerdo con la normativa vigente (Artículo 12 de la Ley 1797 de 2016, Resolución 574 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Externa 202215100000001-5 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y Concepto 2461 de 20 de mayo de 2021 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado).

**Validaciones técnicas y actualización del IPC a los procedimientos en curso:** Por solicitud de la Superintendencia Nacional de Salud, la ADRES actualizó 354 procedimientos reintegro. Así mismo, se atendieron 424 solicitudes de análisis técnicos solicitados por la Superintendencia insumo para resolver los recursos de reposición contra los actos administrativos que ordenaron reintegro a las EPS dentro del procedimiento de reintegro.

## 2.2 Gestión de Gastos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

### 2.2.1 Ordenación Residencias Médicas

La Ley 1917 de 2018 creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y práctica de los profesionales de la medicina que, cursan programas académicos de especialización médico quirúrgicas, como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de la ADRES.

Desde el mes de septiembre de 2020, se inició la ejecución presupuestal correspondiente, de acuerdo con las solicitudes remitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Tabla 3** - Ejecución gastos Residencias Médicas (SNRM) Junio 2021 – Abril 2022

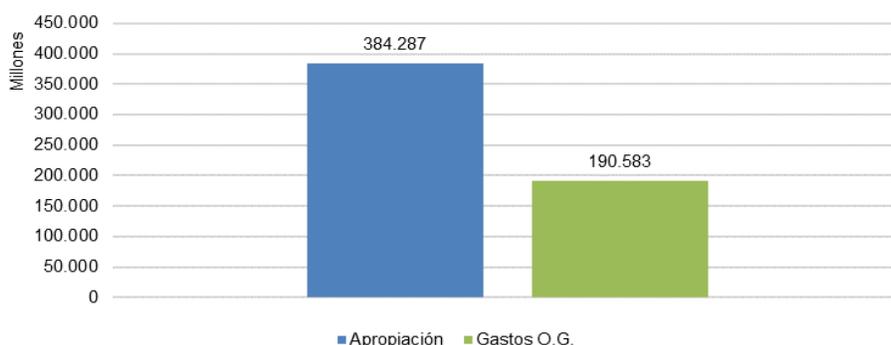
Periodo	Apropiación	Gastos O.G.
Junio - Diciembre 2021	165.000	118.648
Enero - abril 2022	219.287	71.935
<b>Total</b>	<b>384.287</b>	<b>190.583</b>

**Fuente:** ADRES-Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud. Cifras en Millones de pesos

Durante el periodo analizado (vigencia 2021-2022) se asignaron \$384.287 millones, para la atención de las obligaciones correspondientes al SNRM, y se han generado gastos vía ordenaciones de gasto de conformidad con las autorizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social por un total de \$190.583 millones.

Ejecución Gastos Residencias Médicas (SNRM) junio 2021 – abril 2022

**Ilustración 2** - Ejecución Gastos Residencias Médicas (SNRM) Junio 2021 – abril 2022



**Fuente:** ADRES-Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud. Cifras en Millones de pesos

Es de anotar que durante la vigencia 2021 se destinó como apropiación \$165.000 millones (que incluyó los recursos no ejecutados de la vigencia 2020 correspondientes a \$22.283 millones, en el rubro de la Disponibilidad inicial por corresponder a excedentes en 2020, destinados a respaldar las obligaciones durante la vigencia 2021 de los gastos por el SNRM). En el periodo antes mencionado se ejecutó un ingreso por \$118.648 millones.

En el transcurso de los primeros 4 meses de 2022, se han apropiado recursos por \$219.287 millones, y se han ejecutado \$71.935 millones.

### 2.2.2 Gastos de Aseguramiento: Régimen Contributivo

La ADRES en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022, en los procesos de compensación, liquidó la UPC en el régimen contributivo por \$29,71 billones para el aseguramiento de 22,42 millones de afiliados (promedio mensual). Mediante el giro directo la ADRES giró en nombre de las EPS \$2,32 billones a 2.216 IPS y proveedores de servicios y tecnologías en salud.

**Tabla 4** – Reconocimientos liquidados y girados en el régimen contributivo.

Periodo	UPC Liquidada (\$)	Provisión de Incapacidades por Enfermedad General (\$)	Per cápita de promoción de la salud y prevención de la enfermedad (\$)	Giro a IPS y/o proveedores (\$)
1 de junio de 2021 - 31 de mayo de 2022	29.709.891	1.172.026	521.079	2.323.318

**Fuente:** ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías. Cifras en millones de pesos.

En los procesos de prestaciones económicas comprendidos entre junio de 2021 y mayo de 2022, la ADRES reconoció a las EPS del régimen contributivo, 207.268 registros recobrados de licencias de maternidad y paternidad por \$853 mil millones de pesos.

Es importante resaltar que con el propósito de garantizar la correcta liquidación y reconocimiento de los recursos e implementar los cambios normativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realizaron ajustes en los sistemas de información que soportan los procesos del régimen contributivo. De estos se resaltan: i) Actualización de la MAVU para sincronizarlos con los ajustes que se hicieron a PILA; ii) parametrización para implementar las tarifas de pensionados conforme a la Ley 2010 de 2019; iii) Aplicación de glosas para evitar reconocimientos sin justa causa (glosa GB113, con el fin de no reconocer UPC por planillas que son gestionadas por la UGPP; glosa GB115, con el fin de no reconocer UPC por afiliados con más de 100 años que no estén certificados por la Registraduría Nacional del Estado Civil; glosa GB117, con el fin de no reconocer UPC a las EPS a las cuales la Superintendencia Nacional de Salud retiró la habilitación en departamentos o municipios específicos y, glosa GB064, para reconocer los afiliados de BDEX por días parciales cuando tienen compartida la afiliación entre el régimen especial o de excepción y una EPS del contributivo para el periodo); iv) Implementación en la página web de la ADRES de la consulta de devolución de cotizaciones de régimen contributivo para que los aportantes consulten el estado de su solicitud y de una consulta para validar el valor y los días de liquidación de una licencia de maternidad y paternidad e, v) Implementación de ajustes a la liquidación de UPC, con el fin de reconocer los afiliados que perdieron capacidad de pago a causa de la pandemia del COVID-19 a las EPS, sin tener una cotización.

### 2.2.2.1 Retos

Considerando la dinámica de los procesos del régimen contributivo, como retos se tienen los siguientes:

- Finalizar el proceso de saneamiento de aportes patronales financiados con recursos del SGP. Con corte a abril de 2022, el saldo disponible en las cuentas de recaudo del SGP administradas por las EPS es de \$38.847 millones.
- Mediante un ajuste legal lograr que el recaudo de las cotizaciones se realice en una sola cuenta bancaria para simplificar dicho proceso, buscando una disminución de los costos financieros y de operación de la PILA.
- Una vez se implemente el sistema de información de giro directo y se logre que las EPS reporten el detalle de los giros que realizan desde la cuenta maestra de pagos, efectuar

análisis integrales y periódicos que den cuenta de la destinación de todos los recursos del régimen contributivo en términos de beneficiarios.

### 2.2.3 Gastos de Aseguramiento: Régimen Subsidiado

En el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022, la ADRES liquidó la UPC en los procesos de la LMA<sup>1</sup> para 23,97 millones de afiliados (promedio mensual), por valor de \$27.37 billones, de los cuales \$26.37 fueron girados directamente a las EPS, IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud, así:

**Tabla 5** – UPC Liquidada y girada en el régimen subsidiado

Periodo	UPC Liquidada (\$)	Valor Giro Desde Nivel Central (\$)	Giro a EPS (\$)	Giro a IPS y/o proveedores (\$)
01 de junio de 2021 - 31 de mayo de 2022	27.372.452	26.375.290	9.756.463	16.618.827

**Fuente:** ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías. Cifras en Millones de pesos

Del total de la UPC girada el 36,99% fue dispersado a las EPS y el 63,01% a 3.498 IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud únicos, según la siguiente distribución:

**Tabla 6** – Giros a IPS y/o Proveedores

Tipo IPS y/o Proveedor	Cantidad	Valor Giro (\$)
Privada	2.350	8.389.973
Pública	980	7.276.404
Proveedor	159	700.207
Mixta	9	252.242
<b>Total</b>	<b>3.498</b>	<b>16.618.827</b>

**Fuente:** ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías. Cifras en Millones de pesos

Se participó en la elaboración del Decreto 647 de 2022 que reglamenta la prelación en el pago y el giro directo del valor de las atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer. Este decreto además resulta relevante porque define como responsabilidad de la ADRES, desarrollar y operar un sistema de información que soporte el mecanismo de giro directo de forma integral, a más tardar en los seis (6) meses siguientes a la expedición de este. En desarrollo del citado Decreto, la ADRES expidió la Circular 0013 de 2022.

Con el propósito de garantizar la correcta liquidación y reconocimiento de los recursos e implementar los cambios normativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, además de los ajuste operativos que ha implementado la entidad desde 2018, en el último periodo, objeto de rendición de cuentas, se realizaron ajustes en los sistemas de

<sup>1</sup> En el régimen subsidiado, el reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación – UPC se efectúa mediante el proceso denominado Liquidación Mensual de Afiliados, definido en el artículo 2.6.4.3.2.2 del Decreto 780 de 2016, como “el instrumento jurídico y técnico mediante el cual se reconoce mensualmente en forma proporcional la UPC-S por los afiliados al régimen subsidiado a cada entidad territorial y EPS, con base en la identificación y novedades de los beneficiarios del régimen que deben realizar las entidades territoriales conforme a las competencias legales, las fuentes de financiación y el valor de la UPC-S que determina el Ministerio de Salud y Protección Social”.

información: actualización de afiliados con modalidad de subsidio diferente a ST (subsidio total): teniendo en cuenta que la modalidad de subsidio registrada por las EPS en la BDUA, para cada afiliado, actualmente no es un determinante para la liquidación, en marzo de 2022 se solicitó al área de tecnología el levantamiento del bloqueo de la UPC para los afiliados Activos en el Régimen Subsidiado que no cuenten con el valor (ST) en el campo modalidad de subsidio.

### 2.2.3.1 Retos

Considerando la dinámica del proceso del régimen subsidiado, como retos se tienen los siguientes:

- Desarrollar y operar el sistema de información que soporte el mecanismo de giro directo de forma integral, de acuerdo con la responsabilidad asignada en el Decreto 647 de 2022.
- Liquidar la UPC de los afiliados al régimen subsidiado considerando las reglas y condiciones de la contribución solidaria conforme a lo establecido en el Decreto 616 de 2022. La ejecución de este proceso debe considerar además la actualización oportuna de los listados censales, así como la aplicación de la última metodología de la encuesta del SISBEN, de tal forma que se garantice que el subsidio en salud se liquide para la población pobre y vulnerable debidamente identificada.

Revisar las reglas y porcentajes de aplicación del giro directo de tal forma que se rescate su propósito original, que era mejorar el flujo de recursos hacia los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud y se observe una disminución en la cartera

### 2.2.4 Contribución Solidaria

El artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 establece que "*Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo con el Sisbén, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo con su capacidad de pago parcial, definida según el mismo Sisbén.*". Así mismo, el parágrafo segundo del artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 6 del Decreto Ley 800 de 2020 señala que los afiliados al Régimen Contributivo y sus beneficiarios podrán acceder temporalmente al Régimen Subsidiado cuando el cotizante "*(i) no cumpla con las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado, (ii) haya finalizado su relación laboral durante la emergencia sanitaria o durante los seis (6) meses siguientes a su finalización, y (iii) haya aportado al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre un Ingreso Base de Cotización -IBC- hasta de un (1) salario mínimo legal mensual vigente -SMLM/V-.*"; para lo cual dicho mecanismo se aplicará por seis (6) meses posterior a la terminación de la declaratoria de emergencia sanitaria determinada por el Gobierno Nacional.

En este contexto, la normatividad establece los lineamientos generales para la identificación de la población objeto de la contribución solidaria, asignación de tarifas, focalización de la población beneficiaria y el mecanismo de pago de la Contribución Solidaria de que trata el artículo 242 de la Ley 1955 de 2020, al igual que establece la responsabilidad de la

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) frente a estas acciones.

De lo anterior, se precisa que dentro de las responsabilidades de la ADRES, se encuentran las asociadas a efectuar el cruce de las bases de datos del SISBEN IV con la BDUA, conforme a la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tendiente a establecer la base preliminar de la población susceptible de afiliación a la contribución solidaria y disponerla al Sistema de Afiliación Transacción (SAT), para la consulta de las Entidades Territoriales y EPS tendiente al cumplimiento del debido proceso y generación de novedades a que haya lugar, por parte de estas. Igualmente, es responsabilidad de la ADRES, posterior al cumplimiento del debido proceso establecer la base de datos definitiva de la Contribución Solidaria con las respectivas tarifas, la cual es requerida para el suministro a los operadores de información PILA, con el fin de habilitar el recaudo a través de este mecanismo, para el registro de este ingreso a los sistemas de información de la ADRES, así como de la generación de los reportes requeridos por los actores involucrados en el proceso.

En este contexto, la ADRES ha desarrollado las herramientas que tecnológicas que permitan efectuar el cruce de la base de datos del SISBEN IV con la BDUA, y posterior identificación de la población susceptible de afiliación a la Contribución Solidaria y asignación de tarifa, con base a la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, se efectuaron los ajustes a los sistemas de información y el sistema financiero de la entidad que permiten registrar el recaudo por PILA de la Contribución Solidaria.

Mediante la Resolución 939 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se habilitó el recaudo por PILA de la Contribución Solidaria, asignando a la ADRES el código de administradora MIN004. El recaudo a través de PILA permite a los usuarios efectuar el pago de la Contribución Solidaria a través del pago en línea (PSE) y diferentes mecanismos de recaudo como son los corresponsales bancarios y redes de bajo valor que actualmente se encuentran habilitados para recibir este recaudo por PILA.

#### 2.2.4.1 Retos

Los grandes retos que tiene la ADRES en el marco de la implementación de la Contribución Solidaria es la siguiente:

- Establecer campañas de socialización de la afiliación Régimen Contributivo a través del mecanismo de Contribución Solidaria.
- Mantener actualizado y suministrar a las entidades territoriales y a los usuarios la información que permita conocer las tarifas asignadas, conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar el acceso a la información a los usuarios.

## 2.2.5 Servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC

### 2.2.5.1 Ejecución de presupuestos máximos (artículo 240 Ley 1955 de 2019)

A partir del 1 de marzo de 2020, entraron en funcionamiento los presupuestos máximos de que trata el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, figura a través de la cual se asigna un presupuesto anual a las EPS del régimen contributivo y subsidiado para que estas realicen gestión y garanticen a sus afiliados la prestación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC prestados con posterioridad a dicha fecha. Entre el 1 de junio de 2021 y 30 abril de 2022, la ADRES ha efectuado el giro de \$4.5 billones distribuidos así:

**Tabla 7** – Giros Mensualizados Presupuestos máximos.

MES	VALOR GIRADO	CONCEPTO
jun-21	\$418.808.802.813	Giro mensual
jul-21	\$418.808.802.813	Giro mensual
ago-21	\$418.584.802.480	Giro mensual
sep-21	\$420.524.997.802	Giro mensual
oct-21	\$418.311.340.835	Giro mensual
nov-21	\$418.311.340.835	Giro mensual
dic-21	<b>\$ 1.393.878.405.365</b>	
	\$574.773.466.366	Ajuste 2020
	\$401.582.403.904	Ajuste 2021
	\$ 417.522.535.095	Giro mensual
<b>Total 2021</b>	<b>\$3.907.228.492.943</b>	
ene-22	\$141.267.003.135	Giro mensual
feb-22	\$142.697.485.417	Giro mensual
	\$39.018.059.161	Ajuste 2021
mar-22	\$140.726.918.611	Giro mensual
abr-22	\$144.668.052.224	Giro mensual
<b>Total 2022</b>	<b>\$608.377.518.548</b>	

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

Finalmente, es preciso señalar que la figura del presupuesto máximo corresponde a un monto anual que es definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y que se transfiere mensualmente a las EPS a fin de garantizar el suministro de los servicios y tecnologías en salud que no son financiados por la UPC.

Esta figura busca que las EPS garanticen de forma integral los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC prestados a partir de marzo de 2020, bajo el entendido que le corresponde a las EPS la gestión del riesgo en salud de sus afiliados, lo anterior dado que el giro de los recursos se realiza con anterioridad a la prestación del servicio o el suministro de la tecnología no financiada con la UPC.

Dentro del proceso de Presupuestos Máximos, el reto más importante es el desarrollo de los ajustes de la aplicación informática, que permita tener un mayor control en el proceso de liquidación, ajuste y ordenación del gasto.

**2.2.5.2 Avance Saneamiento definitivo (Acuerdo de Punto Final)**

En virtud de las disposiciones previstas en los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019, la ADRES, le corresponde el reconocimiento de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al Régimen Contributivo. Entre 1 de junio de 2021 y 31 de mayo de 2022, la ADRES ha efectuado el giro de \$1.3 billones distribuidos así:

**Tabla 8 – Giros Mensualizados Acuerdo de Punto Final**

MES	IPS Y PROVEEDORES	EPS	TOTAL
jun-21	\$481.046.652.420	\$2.986.016.790	\$484.032.669.210
jul-21	\$28.749.584.092	\$3.984.084.080	\$32.733.668.172
ago-21	\$36.363.973.832	\$3.648.277.017	\$40.012.250.849
sep-21	\$75.838.575.658	\$2.235.517.512	\$78.074.093.170
oct-21	\$32.312.250.049	\$2.430.694.114	\$34.742.944.163
nov-21	\$135.226.127.354	\$43.627.268.870	\$178.853.396.224
dic-21	\$166.068.124.870	\$48.726.756.144	\$214.794.881.015
<b>Total 2021</b>	<b>\$955.605.288.275</b>	<b>\$107.638.614.527</b>	<b>\$1.063.243.902.803</b>
abr-22	\$156.881.300.111	\$48.610.756.608	\$205.492.056.719
may-22	\$48.768.186.287	\$7.965.510.589	\$56.733.696.876
<b>Total 2022</b>	<b>\$205.649.486.398</b>	<b>\$56.576.267.197</b>	<b>\$262.225.753.595</b>

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

Respecto de la estrategia de saneamiento a través del Acuerdo de Punto Final, desde su implementación y hasta el 31 de mayo de 2022 se han reconocido \$6.4 billones:

**Tabla 9 – Consolidado giro Acuerdo de Punto Final**

Concepto	Total	Valor EPS	Valor girado IPS/ proveedores
Giro Art 245 de la Ley 1955 de 2019	\$5.050.915.617.432	\$ 897.528.465.199	\$ 4.153.387.152.234
Giro Art. 237 Ley 1955 de 2019	\$ 673.996.863.025	\$ 174.202.438.265	\$ 499.794.424.760
Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	\$206.361.808.223	\$ 195.091.586.689	\$ 11.270.221.534
El pago de las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de CAPRECOM con cargo al servicio de la deuda	\$514.247.386.139		
<b>Total general</b>	<b>\$ 6.445.521.674.819</b>	<b>\$ 1.266.822.490.153</b>	<b>\$ 4.664.451.798.528</b>

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES

Del monto anterior se tiene que:

- \$5.05 billones de pesos fueron financiados con los recursos previstos en el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, que señala la posibilidad de atender con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público, las cuentas radicadas por las EPS, que resultaran aprobadas en la auditoría integral y cuyos servicios fueran prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.
- \$673 mil millones de pesos fueron financiados con los recursos previstos en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.

- \$206 mil millones correspondientes a las solicitudes de recobros indicados en el literal c del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015 que fueron reconocidas con cargo a los instrumentos de deuda pública previstas en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.
- \$514 mil millones correspondientes al pago de las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de CAPRECOM con cargo al Servicio de la deuda, la cual fue reconocida y pagada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Art. 237 Ley 1955 de 2019 Decreto 1130 de 2019)

Los retos se concentran en el cierre de Acuerdo Punto Final, cuya última ventana de radicación por primera vez se fijó para el 30 de mayo de 2022, auditar estas cuentas, reconocer los valores que cumplan con los criterios, abrir las ventanas de reingreso o respuesta a Glosa, así como atender los Recobros de Servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, que se podrán radicar hasta el 31 de diciembre de 2022 y las cuentas de enero y febrero de 2020 antes de Presupuestos Máximos (hasta febrero de 2023) o por Orden Judicial.

### 2.2.5.3 Reclamaciones por atenciones en salud, indemnizaciones por muerte y gastos funerarios por accidentes de tránsito, eventos catastróficos y terroristas

La ADRES en cumplimiento de su función de adelantar los procesos de verificación, control y pago, efectuó giro de recursos por concepto de servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural y eventos terroristas, por valor de \$421 mil millones, así:

#### Personas Jurídicas

Desde junio de 2021 a mayo de 2022 se han girado a personas jurídicas \$395 mil millones. El 99.7% de este monto corresponde a accidentes de tránsito, 0.2% a acciones terroristas y 0.1% a catástrofes naturales. En las siguientes tablas, se detallan los giros por beneficiarios del giro y por mes:

**Tabla 10** – Giros Mensualizados Personas Jurídicas (pesos \$)

RESUMEN DE PAGO PERSONAS JURIDICAS				
MES DE PAGO	ACCIDENTES DE TRÁNSITO	ACCIONES TERRORISTAS	CATASTROFES NATURALES	TOTAL
jun-21	50.885.630.853	25.961.432	25.753.975	50.937.346.260
jul-21	1.640.351.580	369.400	40.000	1.640.760.980
ago-21	14.964.019.939	2.279.625	12.755.575	14.979.055.139
sep-21	70.762.307.559	103.463.597	92.162.055	70.957.933.211
oct-21	98.579.765.065	224.960.326	77.567.944	98.882.293.335
nov-20	45.098.018.768	172.322.684	68.298.898	45.338.640.350
dic-21	43.145.446.264	56.993.732	24.343.851	43.226.783.846
<b>Total 2021</b>	<b>325.075.540.028</b>	<b>586.350.796</b>	<b>300.922.298</b>	<b>325.962.813.121</b>
feb-22	14.336.340.817	2.272.376	7.693.227	14.346.306.420
mar-22	50.691.720.556	54.480.309	33.313.688	50.779.514.553
abr-22	4.798.814.704	1.342.845	14.942.418	4.815.099.967
mayo-22				
<b>Total 2022</b>	<b>69.826.876.077</b>	<b>58.095.530</b>	<b>55.949.333</b>	<b>69.940.920.940</b>

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

### Personas Naturales

Desde junio de 2021 a mayo de 2022 se han girado a personas naturales \$25 mil millones. El 95% de este monto corresponde a accidentes de tránsito y 5% a catástrofes naturales. En las siguientes tablas, se detallan los giros por beneficiarios del giro y por mes:

**Tabla 11 – Giros Mensualizados Personas Naturales (pesos \$)**

RESUMEN DE PAGO PERSONAS NATURALES				
MES DE PAGO	ACCIDENTES DE TRÁNSITO	ACCIONES TERRORISTAS	CATASTROFES NATURALES	TOTAL
jun-21	831.017.590	41.476.125	128.940.549	1.001.434.264
jul-21	1.821.300.480	-	100.893.446	1.922.193.926
ago-21	20.702.895	-	-	20.702.895
sep-21	1.110.946.150	20.702.895	54.241.598	1.185.890.643
oct-21	3.117.580.992	-	206.662.904	3.324.243.896
nov-20	3.164.372.607	-	302.626.635	3.466.999.242
dic-21	3.779.096.686	-	139.801.924	3.918.898.609
<b>Total 2021</b>	<b>13.845.017.400</b>	<b>62.179.020</b>	<b>933.167.056</b>	<b>14.840.363.475</b>
feb-22	3.397.208.967	-	78.442.936	3.475.651.903
mar-22	3.731.937.101	19.531.050	90.084.525	3.841.552.676
abr-22	2.054.931.091	-	101.387.720	2.156.318.811
mayo-22	1.333.110.617	19.531.050	23.009.713	1.375.651.379
<b>Total 2022</b>	<b>10.517.187.776</b>	<b>39.062.100</b>	<b>292.924.894</b>	<b>10.849.174.769</b>

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

## 3. GESTIÓN DE MECANISMOS Y RECURSOS DESTINADOS A LA EMERGENCIA POR COVID-19

### 3.1 Mecanismos extraordinarios COVID-19

Con ocasión del COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional adoptó un conjunto de medidas en el sector salud para contener y mitigar la pandemia y garantizar la prestación de los servicios de salud a la población colombiana. En virtud de ello, el Decreto Legislativo 538 de 2020, le otorgó competencias a la ADRES para administrar y ejecutar los recursos destinados para la operación de los mecanismos y, en los eventos de ser necesario, aplicar la figura del giro directo a los prestadores de servicios de salud y otros proveedores, propendiendo de esta forma con la generación de liquidez a los diferentes actores del Sistema de Salud.

Este capítulo dará cuenta de la función que ha tenido la ADRES para la operación de los mecanismos de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para COVID-19, anticipos por disponibilidad de camas de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN), Talento Humano en Salud, Compensación Económica Temporal del régimen subsidiado, Activos por Emergencia y Canastas COVID.

Cabe señalar que, dado que estos mecanismos se activaron por efecto de la pandemia, en el 2018 no existía ningún procedimiento vigente al respecto y, en consecuencia, la gestión realizada por la ADRES durante estos años no sólo consistió en adelantar los procesos de liquidación, reconocimiento y validación, sino también el diseño y estructuración de cada mecanismo, así como el marco normativo.

### 3.1.1 Pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para COVID-19

El mecanismo de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS -CoV2 (COVID-19) consiste en la realización de las pruebas COVID-19 como estrategia para prevenir la transmisión viral y enfrentar posibles nuevos brotes.

Para este mecanismo, inicialmente se previó que la financiación se realizara con cargo a los recursos de los presupuestos máximos asignados a las EPS; no obstante, para no afectar la suficiencia de recursos del Sistema de Salud, el Ministerio decidió asumir la financiación con recursos independientes expidiendo para tal fin la Resolución 2461 de 2020 con la cual se determina el reconocimiento de las pruebas realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020.

Por su parte, para las pruebas COVID-19 realizadas a partir del 26 de agosto de 2020, el MSPS expidió la Resolución 1463 de 2020, en la cual estableció el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES; de tal manera que, para este tipo de pruebas la financiación se realiza con cargo a los recursos aprobados por el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME.

En observancia de lo dispuesto en la normativa y considerando los recursos asignados para la operación de este mecanismo, a 15 de mayo de 2022, la ejecución presupuestal es la siguiente:

**Tabla 12** – - Ejecución Presupuestal (en millones de pesos)

Recursos asignados	Recursos ejecutados	Ejecución	Saldo
1.913.994	1.913.614	99,98%	380

Fuente: ADRES – Dirección de Liquidaciones y Garantías

- Para las pruebas COVID-19 realizadas a los usuarios a partir del 26 de agosto de 2020, la ADRES ha reconocido y pagado las cuentas que al 15 de febrero de 2022 han sido presentadas por las EPS y que han superado las validaciones.
- Respecto a las pruebas COVID-19 realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020, la ADRES ha efectuado las validaciones de las cuentas que las EPS han presentado en los periodos de radicación del 15 febrero al 03 de diciembre de 2021, como consecuencia, ha reconocido y pagado los recursos que resultaron aprobados en el proceso de validaciones.

En lo que respecta a la información presentada por las EPS, se tienen los siguientes recursos aprobados:

**Tabla 13 - Recursos Aprobados por EPS (en millones de pesos)**

EPS	Pruebas realizadas antes del 26-ago-20	Pruebas realizadas a partir del 26-ago-20	Total
ALIANSA SALUD	1.723	18.352	20.075
AMBUQ	314	3.008	3.322
ANASWAYUU	924	2.690	3.613
ASMET SALUD	2.319	19.542	21.861
ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA	126	256	382
CAJACOPI	4.204	41.955	46.158
CAPITAL SALUD	520	8.782	9.302
CAPRESOCA	-	1.936	1.936
COMFAGUAJIRA	38	3.537	3.574
COMFAMILIAR HUILA	523	8.648	9.170
COMFAMILIAR NARIÑO	115	221	336
COMFAORIENTE	462	2.767	3.228
COMFASUCRE	137	1.536	1.673
COMFENALCO VALLE	2.770	12.762	15.533
COMPENSAR	16.757	120.340	137.097
COOMEVA	6.277	38.479	44.756
COOSALUD	10.313	119.635	129.948
DUSAKAWI	340	1.207	1.547
ECOOPSOS	743	2.195	2.938
EMSSANAR	3.768	21.075	24.843
FAMISANAR	15.447	106.642	122.089
FUNDACIÓN SALUD MÍA	152	3.848	4.000
MALLAMAS	32	956	988
MEDIMAS	2.633	25.074	27.707
MUTUALSER	5.122	127.512	132.634
NUEVA EPS	15.211	102.506	117.718
PIJAOS SALUD	251	1.236	1.488
SALUD TOTAL	25.551	187.715	213.266
SAVIA SALUD	1.326	15.882	17.207
SURA	65.726	332.387	398.113
CONVIDA	0	3.458	3.458
SANITAS	32.989	331.152	364.141
S.O.S.	3.349	13.558	16.907
COMPARTA	957	11.647	12.604
<b>Total</b>	<b>221.120</b>	<b>1.692.494</b>	<b>1.913.614</b>

Fuente: ADRES – Dirección de Liquidaciones y Garantías Cifras en Millones de pesos

### 3.1.1.1 Retos

Considerando la experiencia alcanzada en el proceso de validación, reconocimiento y pago de pruebas COVID, es conveniente continuar las asistencias técnicas a las EPS y prestadores con el propósito de aclarar dudas del proceso y de los resultados de las validaciones a cargo de la ADRES.

Los siguientes aspectos se encuentran pendientes, a la fecha:

- Asignación de recursos adicionales por parte del FOME, con los cuales se pueda realizar el reconocimiento de la información reportada por las EPS que está pendiente de validación, así como aquella que a futuro sea presentada ante la ADRES.
- Adelantar las validaciones a la información reportada por las EPS entre el 20 de diciembre de 2021 y el 25 de febrero de 2022 por concepto de pruebas realizadas antes del 26 de agosto de 2020.
- Efectuar el proceso de validaciones a la información reportada por las EPS a partir del 20 de febrero de 2022 por concepto de pruebas realizadas a partir del 26 de agosto de 2020.
- Modificación del artículo 4 de la Resolución 2461 de 2020 del MSPS con el fin de que relacione las EPS a nivel de persona jurídica y no por código.

### 3.1.2 Anticipos por disponibilidad de camas UCI y UCIN

En el marco del Decreto Legislativo 538 y, del artículo 8 del Decreto 800, la ADRES adelantó el pago del “*anticipo del valor de las canastas a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que tengan habilitadas o autorizadas unidades de cuidado intensivo y unidades de cuidado intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios, independientemente del número de casos que están siendo atendidos por Coronavirus COVID -19*”, con recursos de las canastas de servicios y tecnologías destinados a la atención del COVID-19, que se realizó de acuerdo con la cantidad de camas/día registradas en el módulo de ocupación y de autorización de servicios transitorios del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, para el mes objeto de la solicitud del anticipo por parte de la IPS.

El Ministerio de Salud y Protección Social, con la Resolución 1161 del 15 de julio de 2020 reguló el pago del anticipo por disponibilidad de camas de cuidado intensivo e intermedio, con la Resolución 2476 del 23 de diciembre de 2020, modificó el artículo 10 de la Resolución 1161 de 2020, modificado por la Resolución 1757 de 2020, ampliando el término para el pago por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios por 7 meses, siendo estos: junio a diciembre de 2020.

Posteriormente, con la Resolución 1576 de 2021, estableció el pago por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios para los meses de enero a abril de 2021.

Para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 800 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó \$687.028.750.050,84 como recursos para ejecución del mecanismo para los meses de junio de 2020 a abril de 2021, mediante los siguientes actos administrativos:

**Tabla 14** - Actos Administrativos de Asignación (Valores en pesos)

No. DE RESOLUCION ANTICIPO	VALOR ASIGNADO
Resolución 1284 julio 2020	289.482.207.202
Resolución 160 febrero 2021	182.561.792.798
Resolución 1577 octubre de 2021	214.984.750.050

Fuente: ADRES – Dirección de Liquidaciones y Garantías

En el marco de la Resolución 1161 de 2020 y sus modificaciones las Resoluciones 1757 y 2476 de 2020 y la Resolución 1576 de 2021, la ADRES estableció 15 ventanas de radicación de solicitudes de anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios para los periodos junio a diciembre de 2020; las cuales fueron surtidas entre el 24 de julio

de 2020 y 12 de julio de 2021 y 8 ventanas de radicación de solicitudes para los periodos enero a abril de 2021; las cuales fueron surtidas entre el 26 de octubre de 2021 y el 7 de marzo de 2022.

Como resultado de las 23 ventanas ejecutadas, 388 IPS únicas recibieron recursos por periodos 2020 y 340 IPS únicas recibieron recursos por periodos 2021, así:

**Tabla 15 - Reconocimiento por periodo (Valores en pesos)**

Vigencia	Periodo	No de IPS con reconocimiento por periodo	Valor Reconocido
2020	Junio	315	48.053.032.382
	Julio	341	48.520.532.446
	Agosto	353	61.067.724.470
	Septiembre	362	74.401.630.558
	Octubre	363	80.625.322.194
	Noviembre	356	78.223.357.038
	Diciembre	347	72.946.875.236
2021	Enero	320	30.601.465.298
	Febrero	323	40.396.394.361
	Marzo	315	46.414.716.366
	Abril	279	23.520.067.225
<b>Total</b>			<b>604.771.117.574</b>

**Fuente:** Base de Datos Reconocimiento COVID – ADRES – Información de REPS -MSPS

Cuatro IPS reintegraron recursos, girados por anticipos por disponibilidad de camas UCI/UCIN, así:

**Tabla 16 - Reintegro de recursos girados por anticipos (Valores en pesos)**

ENTIDAD	MENOR VALOR DE GASTO 2020	DEVOLUCION 2020	MENOR VALOR DE GASTO 2021
HOSPITAL DPTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	27.388.920		
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	347.538		
IPS CAFAM	653.664		
IPS -COLSUBSIDIO		509.970.082	
<b>Total</b>	<b>28.390.122</b>	<b>509.970.082</b>	<b>319.207.718</b>

**Fuente:** Archivo seguimiento recursos FOME -DGRFS ADRES

Expuesto lo anterior, el siguiente es el resumen de la ejecución:

**Tabla 17 - Ejecución de recursos FOME (Valores en pesos)**

Recursos autorizados por el FOME	Recursos ejecutados	Porcentaje de Ejecución	Saldo
\$ 687.028.750.050,84	\$ 604.771.117.574	88,03%	\$ 82.605.230.316,84

**Fuente:** Archivo seguimiento recursos FOME -DGRFS ADRES

De acuerdo con la reglamentación y periodo definido para la asignación de estos recursos y la finalización de la gestión adelantada por la ADRES, este mecanismo no tiene reconocimientos pendientes.

**3.1.3 Talento Humano en Salud**

El reconocimiento al talento humano en salud que presta sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus Covid-19 o que realiza vigilancia epidemiológica se estableció en el artículo 11 del Decreto Legislativo 538.

La ADRES inició el diseño del flujograma del reconocimiento al talento humano en salud, el cual sirvió de base para el desarrollo de la plataforma en PowerApps para el reporte de las IPS, secretarías departamentales, distritales y municipales de salud y, el Instituto Nacional de Salud, del talento humano en salud que cumplió con las condiciones definidas en la Resolución 1172 de 2020 y sus modificatorias, entre ellas: i) que fueran parte de los planes de acción de los departamentos y distritos; ii) se encontraran reportadas por las EPS en el marco de la solicitud de capacidad de atención o iii) contaran con autorización transitoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 538 de 2020.

De otra parte, la ADRES expidió la Circular 031 de 2020 en la que estableció el procedimiento para el reporte de información del Talento Humano en Salud y el procedimiento para envío de usuario y contraseñas a las IPS, entidades territoriales y al INS.

Para el efecto, la ADRES dispuso un portal para que las IPS y Entidades Territoriales realizaran el reporte de información que sería el insumo para que el Ministerio de Salud y Protección Social definiera el monto del reconocimiento económico temporal.

Al 15 de mayo de 2022 la ADRES ha realizado el reconocimiento al talento humano en salud a 271.797 auxiliares, técnicos, tecnólogos y profesionales de la salud a nivel nacional, por un valor de \$411.009.207.122:

**Tabla 18** - Recursos reconocidos al THS (Valores en pesos)

Recursos asignados	Recursos ejecutados SGSSS	Recursos ejecutados FFMM	Total ejecutado	Ejecución	Saldo
462.427.171.915	401.512.519.163	9.496.687.959	411.009.207.122	88,88%	51.417.964.793

**Fuente:** ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

- Se han ejecutado \$401.512.519.163 dirigidos a 265.312 auxiliares, técnicos, tecnólogos y profesionales de salud.
- 6.485 auxiliares, técnicos, tecnólogos y profesionales del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y del Hospital Militar Central recibieron reconocimiento por \$ 9.496.687.959.

**3.1.3.1 Retos**

Mediante correo electrónico del 11 de junio de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social dio visto bueno a la solicitud de concepto generado por la ADRES para habilitar la ventana de reporte de la información del Talento Humano en Salud que no fue presentado en las fechas establecidas en la Resolución 1172 de 2020 y sus modificatorias, por lo tanto, se habilitó la ventana de reclamaciones, con el siguiente resultado:

**Tabla 19 – Resultados de reclamaciones**

Sistema	Presentados	Reconocidos	No pagados
SGSSS	15.873	7.022	8.851

**Fuente:** ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

Así mismo, el Viceministerio de la Protección Social autorizó la apertura de una ventana de novedades para el reporte del "Talento Humano en Salud - THS que haya ingresado a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entidades territoriales y al Instituto Nacional de Salud a partir del 1 de agosto de 2020 y que prestaron o presten sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus en los servicios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Resolución 1172", la cual se abrió entre el 27 y el 30 de julio de 2021, debido a la congestión en el sistema por el cargue masivo de archivos, algunos terminaron su procesamiento el 2/08/2021. En esta ventana, fueron presentados 220.401 registros únicos, a continuación, se relaciona el estado de los registros:

**Tabla 20 – Resultados novedades presentadas**

Sistema	Presentados	Reconocidos	No pagados
SGSSS	220.401	2	220.399

**Fuente:** ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

De acuerdo con la disponibilidad de recursos se continuará gestionando esta gestión.

### 3.1.4 Compensación Económica Temporal del régimen subsidiado

La Compensación Económica Temporal (CET) para los afiliados al régimen subsidiado de salud con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19, se estableció en el artículo 14 del Decreto Legislativo 538 de 2020.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1109 del 10 de agosto de 2020 que fue derogado por el Decreto 1374 del 20 de octubre de 2020, por el cual crea en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS, para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus –COVID-19 y dictan otras disposiciones.

Ahora bien, una vez se garantizó que se contaba con la información operativa para la realización de los giros de este mecanismo, el 8 de septiembre de 2020, la ADRES expidió la Circular 041 de 2020, en la que estableció el procedimiento para el reporte de información de los beneficiarios de la Compensación Económica Temporal – CET, en el marco del artículo 14 del Decreto Legislativo 538 de 2020 y de lo dispuesto en el Decreto 1109 de 2020, actualmente reglamentado por el Decreto 1374 de 2020. Es preciso indicar que la Circular 041 de 2020 fue sustituida por la Circular 015 de 2021 de la ADRES.

Así las cosas, tomando como base la información de los afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de COVID-19 registrados en la base de datos SEGCOVID, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realiza la publicación en el SFTP a las EPS

de un archivo que contiene los afiliados activos en el régimen subsidiado que fueron reportados en SEGCOVID con fecha de diagnóstico igual o mayor al 10 de agosto de 2020, fecha de expedición del Decreto 1109 de 2020.

Resultado de la gestión adelantada, a la fecha la ADRES ha reconocido \$90.905 millones por la CET correspondiente al 72,70% de ejecución sobre los recursos asignados por el FOME a este mecanismo, como puede observarse en las siguientes tablas:

**Tabla 21** - Ejecución recursos FOME (Cifras en pesos)

Recursos asignados (\$)	Recursos ejecutados (\$)	% Ejecución	Saldo (\$)
125.045.792.798	90.904.633.710	72,70%	34.141.159.088

**Fuente:** Base de datos Reconocimiento COVID - Fecha corte: 16/05/2022

**Tabla 22** - Giro CET por mes (Cifras en pesos)

Vigencia	Mes	Grupos familiares	Valor pagado (\$)
2020	Octubre	6.582	1.348.129.847
	Noviembre	4.747	972.283.863
	Diciembre	16.090	3.295.565.063
2021	Enero	11.991	2.456.005.014
	Febrero	21.576	4.463.012.180
	Marzo	15.991	3.329.920.476
	Abril	15.406	3.218.530.758
	Mayo	24.693	5.182.975.096
	Junio	31.335	6.603.410.542
	Julio	30.395	6.398.778.318
	Agosto	43.202	9.134.630.493
	Septiembre*	47.880	10.091.813.953
	Octubre	39.198	8.292.549.176
	Noviembre	17.085	3.612.390.552
	Diciembre	39.155	8.276.981.802
2022	Enero	4.861	1.023.060.869
	Febrero	17.411	3.712.407.386
	Marzo	20.242	4.485.704.727
	Abril	22.473	5.006.483.595
<b>Total</b>		<b>430.313</b>	<b>90.904.633.710</b>

**Fuente:** Base de datos Reconocimiento COVID - Fecha corte: 16/05/2022

\* De la ordenación de CET 35 realizada en septiembre de 2021 por 54.579 grupos familiares y un valor total de \$11.463.922.159,90, se realizó un reintegro de 6.699 grupos familiares, por valor de \$1.372.108.206,70 que no fueron reclamados por los beneficiarios.

### 3.1.5 Activos por Emergencia

El artículo 15 del Decreto 538 de 2016 estableció que, "la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC -" por los afiliados i) suspendidos por mora y su núcleo familiar, ii) los afiliados al régimen contributivo una vez termine el periodo de protección laboral y iii) por los beneficiarios de los cotizantes fallecidos. Es así como, para dar

cumplimiento a lo señalado en el citado artículo y en el párrafo primero del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, en la BDUA se crea el estado Activo por Emergencia - AE, por el cual se reconoce la UPC en el proceso de compensación como parte de los mecanismos COVID.

Para llevar a cabo el reconocimiento, la ADRES expidió las Circulares 023 y 033 de 2020, en las que estableció los términos y condiciones operativas para la liquidación y reconocimiento de UPC a las EPS y EOC por afiliados en las situaciones antes descritas.

Resultados

El reconocimiento de los afiliados Activos por Emergencia - AE inició en agosto de 2020 y se liquida en el cuarto proceso de compensación de cada mes. Por lo tanto, al corte de abril 2022 se han reconocido a las EPS - EOC del régimen contributivo \$2,41 billones por 1.582.714 afiliados promedio mensual.

### 3.1.6 Canastas COVID

En el marco de lo establecido en el artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 800 de 2020, reglamentado por la Resolución 1161 de 2020 modificada por la Resolución 1529 y, específicamente de acuerdo con lo previsto en las Resoluciones 1585 y 2390 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la ADRES realizó la liquidación del reconocimiento de canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus COVID - 19.

Para llevar a cabo el reconocimiento, la ADRES expidió las Circulares 024, 025, 028 de 2021 y 01 de 2022, en las que estableció los términos y condiciones operativas para el giro de los recursos. Para la entrega de la información a la ADRES se dispuso el SFTP del régimen contributivo.

Finalmente, se precisó la responsabilidad de la EPS de garantizar el cumplimiento de lo señalado y que la Superintendencia Nacional de Salud ejercería la inspección, vigilancia y control.

La información de las IPS beneficiarias fue consolidada por la ADRES y remitida a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social para su validación y, producto de esta, ese Ministerio solicitó excluir un grupo de IPS "debido a que ante el cruce con el REPS no resultan con los servicios habilitados".

Producto de la gestión realizada por la ADRES para la implementación de lo dispuesto en las Resoluciones 1585 y 2390 de 2021, se realizó el reconocimiento de \$2,51 billones girados a EPS e IPS por concepto de canastas para la atención del COVID-19 correspondiente al 94,54% de ejecución sobre los recursos asignados por el FOME, así:

**Tabla 23** - Ejecución recursos FOME

Recursos asignados (\$)	Recursos ejecutados (\$)	Giro a favor de EPS (\$)	Giro a favor de IPS (\$)	% Ejecución	Saldo (\$)
2.655.314.996.744	2.510.408.574.173	1.233.947.749.099	1.276.460.825.074	94,54%	144.906.422.571

**Fuente:** Documento seguimiento recursos Canastas COVID - Fecha corte: 16/05/2022  
(Cifras en pesos)

- \$1.276 billones fueron girados a 33 EPS que certifican no tener deuda con las IPS o que realizaron pagos parciales a estas.
- \$1,233 billones girados directamente a las IPS de acuerdo con los beneficiarios y montos definidos por las EPS

#### 3.1.6.1 Retos

Producto de la revisión ejecutada por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la información de las IPS programadas por las EPS como beneficiarias de los recursos asignados en las Resoluciones 1585 y 2390 de 2021, el Ministerio solicitó que fueran retiradas del proceso 166 IPS cuyo valor programado asciende a \$22.540.896.765. A la fecha la ADRES se encuentra a la espera de la definición por parte de ese Ministerio de la destinación de los valores no girados.

Así mismo se encuentra pendiente de giro de los recursos asignados a la EPS COMPARTA en Liquidación en la Resolución 1585 de 2020, hasta que el agente Liquidador defina las IPS beneficiarias.

#### 4. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO

**Tabla 24** – Cumplimiento de compromisos del Plan Nacional de Desarrollo

Tema	Compromiso en el Plan Nacional de Desarrollo	Avance a la fecha
<b>Giro Directo</b>	Realizar el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación - UPC de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores, de conformidad con los porcentajes y condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social	<p>Mediante el Decreto 647 de 2022 el Ministerio de Salud reglamentó la prelación de pagos y el giro directo a los prestadores de servicios de salud por las atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer, adicionalmente, determina como responsabilidad de la ADRES desarrollar y operar un sistema de información que soporte el mecanismo de giro directo, por lo que, la ADRES inició el desarrollo de este proyecto.</p> <p>Actualmente la ADRES avanza en la estructuración e implementación de una herramienta tecnológica que optimice el proceso de giro directo a cargo de la ADRES y que permita la unificación de la radicación de la información por parte de las entidades, el procesamiento de acuerdo con un conjunto parametrizado de validaciones, la validación con la información de la factura electrónica, la contratación y la prestación de servicios, el almacenamiento histórico, el seguimiento al comportamiento del giro programado y aplicado y, el reporte de estadísticas que permitan su monitoreo.</p>
<b>Acuerdo de Punto Final</b>	Saneamiento de las cuentas asociadas a servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la Unidad de pago por capitación (UPC)	<p>En el cumplimiento de la meta de saneamiento financiero de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de UPC del régimen contributivo, se han reconocido 6,366 billones de pesos en el marco de lo definido en los Artículos 237 y 245 del PND.</p> <p>Adicionalmente, se señala que la ADRES continúa auditando las cuentas de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC que se encontraban pendientes por el resultado de la auditoría, con el fin de realizar la aprobación oportuna de las cuentas para su posterior pago.</p>
	Los afiliados al régimen simplificado con capacidad de pago deben contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud de acuerdo con su capacidad de pago	<p>El Ministerio de Salud por medio de la Resolución 1870 de 2021 establece los grupos de corte del Sisbén Metodología IV que, en armonía con la Ley 1751 de 2015, amplía el concepto de continuidad, entendido como el derecho que tienen las personas a recibir los servicios de salud de manera continua.</p> <p>Además, por medio del Decreto 616 de 2022 incorpora la contribución solidaria como</p>

Tema	Compromiso en el Plan Nacional de Desarrollo	Avance a la fecha
<p><b>Contribución Solidaria</b></p>		<p>mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>La ADRES tiene como objetivo desarrollar un mecanismo que permita, entre otras funciones, identificar la población potencial a ser afiliada en el mecanismo de la Contribución Solidaria resultante de los cruces de la información entre la BDUA y SISBEN.</p> <p>Por otra parte, es la responsable de recaudar los valores resultantes de la aplicación de las tarifas determinadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la disposición de los estos de cuenta a las EPS con el fin de que esta últimas inicien el proceso de gestión de cobro a que haya lugar.</p>

**Fuente:** ADRES

## 5. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

La ADRES tiene como propósito administrar las fuentes y el uso de los recursos que financian el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, bajo los principios de eficiencia, transparencia y calidad, con el fin de asegurar el adecuado flujo de recursos para la sostenibilidad del Sistema. Para cumplir con este objetivo ha definido en su modelo de operación la coexistencia de las siguientes unidades presupuestales:

- La Unidad de Recursos Administrados – URA que maneja los recursos del Sistema de Salud y los recursos de propiedad de las entidades territoriales que recaude la ADRES con destino al régimen subsidiado. Liderada por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud
- La Unidad de Gestión General – UGG en la cual se manejan los recursos para el funcionamiento de la entidad. Liderada por la Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Financiera Interna)

Por lo tanto, esta sección del informe desarrolla de forma independiente para cada una de las Unidades presupuestales.

### 5.1 Unidad de Recursos Administrados (URA)

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” en el artículo 66 crea la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con el principal objetivo de garantizar el adecuado flujo y control de los recursos del SGSSS y los respectivos controles. La Entidad es de Naturaleza especial, asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por su parte el artículo 67 establece los recursos que administrará la ADRES y define la destinación de estos.

Es necesario señalar que la ADRES no hace parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y como Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), los recursos que recauda la ADRES que hacen parte de dicho PGN, son dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Sección Presupuestal 19 01 01 a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.

La ADRES, a través de la ‘Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS’ o Unidad de Recursos Administrados (URA), cuenta con un presupuesto anual de ingresos y gastos para administrar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), este es aprobado para cada vigencia por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

Es de anotar, que los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación Fuente 16 se ejecutan de manera homóloga con el Ministerio de Salud y Protección Social, la utilización de esta fuente (SOAT y FONSAT), son autorizados para su ejecución por el MSPS a través de actos administrativos que permiten el reconocimiento y pago de los recursos ejecutados de manera homóloga en el presupuesto de la ADRES y en el Minsalud a través

del SIIF Nación con cargo a la fuente 16 (transferencias de la LMA, Reclamaciones y programas del MSPS).

**Vigencia 2021**

Mediante resolución CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2020, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$64.127.797,85 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la entidad mediante Resolución No. 3671 del 30 de diciembre de 2020. Tras las resoluciones de adición presupuestal se obtuvo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos fue por un total de \$71.033.232,28 millones.

**Tabla 25 - Ingresos Vigencia 2021**

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Porcentaje de Recaudo
	(Millones de pesos)	(Millones de pesos)	
<b>VIGENCIA FISCAL 2021</b>			
Aportes de la Nación	41.974.060	42.031.388	100%
Recursos Propios	27.058.277	27.273.153	100%
Otras fuentes de recurso	2.000.894	2.100.535	104%
<b>Total</b>	<b>71.033.232</b>	<b>71.405.078</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2021

Del ingreso acumulado en la vigencia 2021 se observa, que el concepto que tiene la mayor participación corresponde a Aportes de la Nación, con un porcentaje del 58,86%. De lo anterior, se resalta la ejecución de los rubros "Aportes de La Nación para el Aseguramiento en Salud" con un valor de \$21.423.109 millones, seguido del "Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado" con \$9.726.403,28 millones, los "Recursos provenientes del FOME" con \$6.436.292,67 millones, destinados a ser utilizados en el marco del Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Y otros conceptos con un valor ejecutado por \$4.445.583,90 millones.

Con respecto a los Recursos Propios, que participa con el 38,19% (\$27.273.153,98 millones) del ingreso acumulado, siendo el concepto de Cotizaciones al SGSSS el más importante, con una ejecución de \$22.325.030,84 millones. Los otros rubros de este concepto suman un total de \$4.948.123,15 millones, y los de mayor relevancia corresponden a la Disponibilidad Inicial, los Aportes Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y los Aportes de las Cajas de Compensación Familiar con una participación en el valor antes mencionado del 62,33%.

Las Otras fuentes de recursos, cuya participación es del 2,94%, el recaudo más representativo corresponde a los Recursos Departamentales, Distritales y Municipales para Aseguramiento (rentas cedidas) con un valor de \$2.002.488,91 millones. Y los otros rubros suman \$98.047,02 millones (UPC población privada de la libertad, rendimientos recursos de terceros, recursos en administración).

**Tabla 26 - Gastos Vigencia 2021**

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
Funcionamiento	71.033.232	68.588.764	96%
Inversión	-	-	
Otros Conceptos	-	-	
<b>Total</b>	<b>71.033.232</b>	<b>68.588.764</b>	<b>96%</b>

**Fuente:** DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 31 de diciembre de 2021

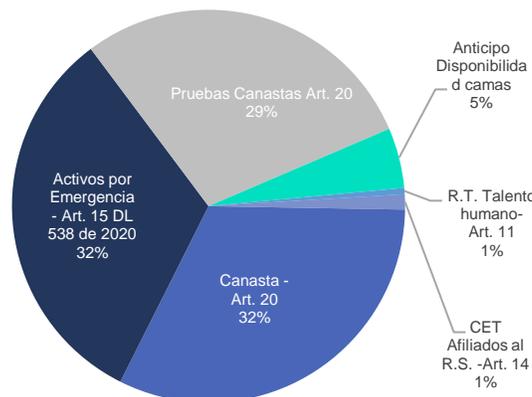
La ejecución en la vigencia 2021 fue de \$68.588.764,56 millones, los rubros con mayor participación corresponden a la UPC del Régimen Contributivo por un valor de \$26.869.393,46 millones (39,17%); seguido por el concepto UPC del Régimen Subsidiado con gastos por \$25.929.127,97 millones (37,80%); Prestaciones excepcionales participando con el 11,51% (\$7.895.854,10 millones), que incluye la ejecución de Presupuestos Máximos del Régimen Contributivo y Subsidiado y el Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC. Siendo los anteriores conceptos los que representan el 88,49%, y los demás representan el 11,51% (\$7.894.389,03 millones) del gasto acumulado, donde los rubros de mayor influencia corresponden a los Programas del MSPS-Fondos Especiales (incluye ejecución por covid-19), las Incapacidades y Licencias de maternidad y paternidad, la ejecución de programas con destinación determinada por el Minsalud y la ejecución por Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas.

Cabe destacar que en la vigencia 2021 teniendo en cuenta el Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se ejecutaron los siguientes programas:

**Ilustración 3 - Ejecución de Programas COVID 2021**

Concepto	Ejecución (Millones de pesos)
Canastas -Art. 20	1.822.625
Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	1.835.653
Pruebas Canastas Art. 20	1.632.370
Anticipo Disponibilidad camas - Art. 20/ Art. 8 Dto. 800 de 2020	281.243
Reconocimiento Temporal al Talento humano de la Salud- Art. 11	28.907
Compensación Económica Temporal Afiliados al R.S. -Art. 14	71.061
<b>TOTAL</b>	<b>5.671.860</b>

**Fuente:** DGRFS-ADRES



**Vigencia 2022**

Mediante resolución CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2021, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$68.805.824,03 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la entidad mediante Resolución No. 2891 del 31 de diciembre de 2021 y según el acuerdo No. 013 del 30 de diciembre de 2020 de la Junta Directiva. Tras las adiciones realizadas durante

la vigencia, el presupuesto definitivo de ingresos y gastos corresponde a \$68.805.824,03 millones.

**Tabla 27** - Ingresos Vigencia 2022 (enero-abril) (cifras en millones)

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Porcentaje de Recaudo
Aportes de la Nación	40.269.078	14.678.545	36%
Recursos Propios	26.472.225	9.527.150	35%
Otras fuentes de recurso	2.064.519	785.663	38%
<b>Total</b>	<b>68.805.824</b>	<b>24.991.360</b>	<b>36%</b>

**Fuente:** DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 30 de abril de 2022

Como se observa en la tabla anterior, de ingresos ejecutados de enero a abril de 2022, el concepto que tiene la mayor participación corresponde a Aportes de la Nación, con un porcentaje del 58,73%. De lo anterior, se resalta la ejecución de los rubros "Aportes de La Nación para el Aseguramiento en Salud" con un valor de \$8.803.664,82 millones, seguido del "Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado" con \$3.315.915,80 millones; Recaudos por el SOAT y prima FONSAT con una ejecución de \$1.009.714,77 millones; y los "Recursos provenientes del FOME (Excedentes)" con \$1.000.000 millones, destinados a ser utilizados en el marco del Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Los demás rubros suman un total de \$549.250,57 millones.

Con respecto a los Recursos Propios, que participa con el 38,12% del ingreso acumulado, siendo el concepto de Cotizaciones al SGSSS el más importante, con una ejecución de \$7.903.570,61 millones. Los demás rubros ejecutados por este concepto suman un valor de \$1.623.580,03 millones, y los de mayor influencia son la Disponibilidad Inicial, los Aportes Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales, y los Aportes de las CCF, con una ejecución total por \$847.775,90 millones.

Las Otras fuentes de recursos, cuya participación es del 3,14%, el recaudo más representativo corresponde a los Recursos Departamentales, Distritales y Municipales para Aseguramiento (rentas cedidas) con un valor de \$738.179,35 millones.

**Tabla 28** - Gastos Vigencia 2022 (enero-abril)

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
Funcionamiento	68.805.824	23.179.683	33%
Inversión	-	-	
Otros Conceptos	-	-	
<b>Total</b>	<b>68.805.824</b>	<b>23.179.683</b>	<b>33%</b>

**Fuente:** DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal definitiva de gastos a 30 de abril de 2022

La ejecución de gastos al mes de abril de la vigencia 2022 corresponde a un total de \$23.179.683,55 millones, los rubros con mayor participación corresponden a la UPC del Régimen Contributivo por un valor de \$10.593.525,16 millones (45,70%); seguido por el concepto UPC del Régimen Subsidiado con gastos por \$9.730.356,78 millones (41,98%); Prestaciones excepcionales participando con el 3,62% (\$838.872,63 millones), que incluye la ejecución de Presupuestos Máximos del Régimen Contributivo y Subsidiado y el Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC.

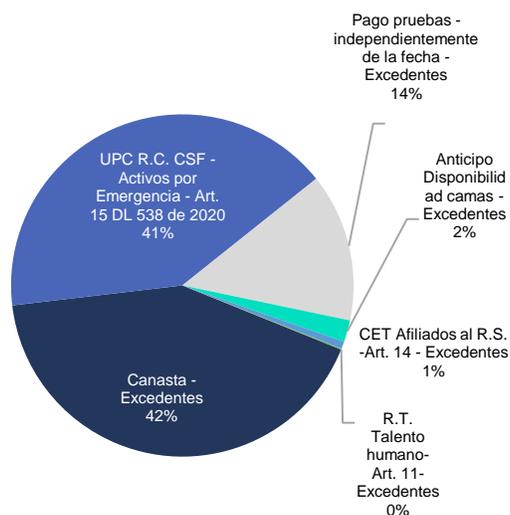
Siendo los anteriores conceptos los que representan el 95,45%, y los demás representan el 4,55% (\$1.053.693,71 millones) del gasto acumulado y entre los rubros de mayor impacto en este valor se encuentran las Incapacidades y Licencias de maternidad y paternidad y los Programas de Promoción y Prevención en Salud.

Cabe destacar que en la vigencia 2022 teniendo en cuenta el Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se han ejecutado los siguientes programas:

**Ilustración 4 - Ejecución de programas COVID 2022**

Concepto	Ejecución (Millones de pesos)
Canasta -Excedentes	687.784
UPC R.C. CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	673.444
Pago pruebas - independientemente de la fecha - Excedentes	229.088
Anticipo Disponibilidad camas - Art. 20/ Art. 8 Dto. 800 de 2020 - Excedentes	33.704
CET Afiliados al R.S. -Art. 14 - Excedentes	11.285
R.T. Talento humano- Art. 11- Excedentes	1.374
<b>TOTAL</b>	<b>1.636.679</b>

Fuente: DGRFS-ADRES



## 5.2 Unidad De Gestión General (UGG)

Se relaciona la ejecución presupuestal del Unidad de Gestión General UGG de cierre de vigencia 2021 y preliminar de lo que va corrido de la vigencia 2022.

**Tabla 29 - Ingresos vigencia 2021 (Millones de pesos)**

Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Porcentaje de Recaudo
<b>Aportes de la Nación</b>	-	-	0%
<b>Recursos Propios</b>	244.382	126.878	51%
<b>Otras fuentes</b>	58.205	39.945	68%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

**Tabla 30 - Ingresos vigencia 2022 (Millones de pesos)**

Concepto del Ingreso	Presupuestado	Valor Recaudado	Porcentaje de Recaudo
<b>Aportes de la Nación</b>	-	-	0%
<b>Recursos Propios</b>	179.283	27.965	15%
<b>Otras fuentes</b>	1.539	8	0,58%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

**GASTOS**

**Tabla 31 - Gastos vigencia 2021 (Millones de pesos)**

Concepto del Gasto	Valor Presupuestado	Valor Comprometido	Porcentaje de ejecución o pago
<b>Funcionamiento</b>	302.587	131.688	43,52%
<b>Inversión</b>	-	-	0%
<b>Otros Conceptos</b>	-	-	0%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

**Tabla 32 - Gastos vigencia 2022 (Millones de pesos)**

Concepto del Gasto	Valor Presupuestado	Valor Comprometido	Porcentaje de ejecución o pago
<b>Funcionamiento</b>	180.822	27.298	15,10%
<b>Inversión</b>	-	-	0%
<b>Otros Conceptos</b>	-	-	0%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

**5.3 Cuentas por Pagar (URA)**

Teniendo en cuenta que el manejo presupuestal definido para la ADRES y de acuerdo con el Decreto 115 de 1996 se asimila al de una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), y de acuerdo con el artículo 13 del decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011, el cual cita que "El Presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."

**Tabla 33 – Cuentas por Pagar (Millones de pesos)**

Tipo de gasto	Total constituidas	Pagos a abril 2022	% ejecución
Funcionamiento	11.961	11.087	93%
<b>Total</b>	<b>11.961</b>	<b>11.087</b>	<b>93%</b>

Fuente: DGRFS-ADRES

**NOTA:** Cuentas por pagar al cierre de la última vigencia (2021)

Al cierre de la vigencia 2021, se constituyeron cuentas por pagar por un valor total de \$11.961,89 millones, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable para las EICE se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2022. A abril de 2022 se ejecutaron ordenaciones de gasto por valor de \$11.087,99 millones, quedando un saldo por pagar de \$873,90 millones.

**5.4 Cuentas por Pagar (UGG)**

Se relaciona el valor correspondiente a las cuentas por pagar de la Unidad de Gestión General en la siguiente tabla:

**Tabla 34 - Cuentas por Pagar**

Tipo de gasto	Total, reserva constituida	Obligado	% ejecución pagos
<b>Funcionamiento</b>	21.417	10.490	48%
<b>Total</b>	<b>21.417</b>	<b>10.490</b>	<b>48%</b>

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

**NOTA:** Cuentas por pagar al cierre de la última vigencia (2021)

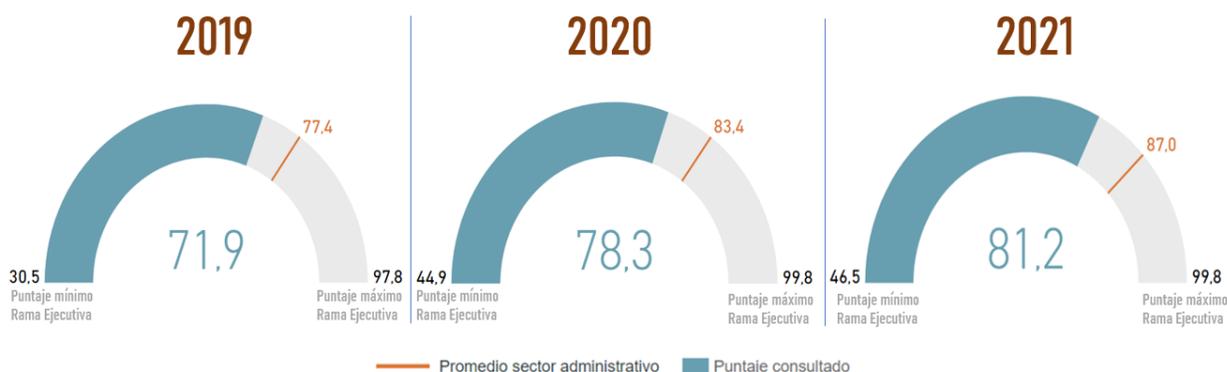
## 6. PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 6.1 Implementación Modelo Integrado de Planeación y Gestión

La ADRES inició la implementación del Modelo de Planeación y Gestión (MIPG) y los respectivos reportes en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión FURAG a partir de la vigencia 2019 y a través de la organización de su Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI que incorpora las políticas institucionales que definen el modelo de operación para la entidad.

La línea base de la medición de FURAG se toma a partir de los resultados obtenidos en 2019 alcanzando un índice general de **71,9**. En armonía con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, se definió como meta en el Plan Estratégico Institucional el incremento en 10 puntos de este índice general.

**Ilustración 5 - Índices general FURAG 2019-2021**



En la última medición, efectuada para la vigencia 2021, el puntaje alcanzado fue de 81,2, logrando de forma acumulada un incremento en 9,3 puntos, lo que representa un cumplimiento de la meta programada del 93%

A continuación, se muestran los resultados por dimensión durante los 3 periodos de reporte efectuados por la entidad.

**Tabla 35 - Índices de desempeño por dimensión del FURAG**

DIMENSIÓN	2019	2020	2021
Talento Humano	73	80,4	84,4
Direccionamiento Estratégico y Planeación	73,6	82,3	85,2
Gestión para resultados con Valores	71	78,6	82,2
Evaluación de Resultados	71,6	76,2	79
Información y comunicación	70,5	75,3	78
Gestión del Conocimiento	71,2	78,8	77,9
Control Interno	69,5	76,5	81,8

**6.2 Proyectos:**

La Entidad ha evidenciado la necesidad de modernizar su operación y avanzar hacia el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar procesos ágiles, proactivos, innovadores, que controlan mejor la posibilidad de ocurrencia de riesgos y generen valor público en un entorno de confianza digital, por lo tanto, en la construcción del anteproyecto de presupuesto la vigencia 2021 se formularon iniciativas de transformación digital que se consolidan en 16 proyectos definidos como Estratégicos por la Alta Dirección y presentados a la Junta Directiva como apalancadores del Plan Estratégico institucional.

Es importante aclarar que la ADRES por asimilarse a una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), no ejecuta recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación y no registra Proyectos de Inversión ante el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, no obstante, dentro de los recursos destinados a su funcionamiento tiene en marcha los siguientes proyectos, tendientes al cumplimiento de su planeación institucional y optimización de su operación.

**Tabla 36 - Proyectos ADRES 2022**

Nombre	Objetivo	Alcance
<b>Contribución solidaria</b>	Implementar el mecanismo de la Contribución Solidaria definida en el PND y operarlo conforme a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional (todo sujeto a expedición del Decreto o resolución que reglamenta la materia)	Inicia con la identificación de la población susceptible de afiliarse al régimen subsidiado mediante la contribución solidaria y termina con el reconocimiento de la UPC a las EPS por dicha población, pasando por la liquidación de la tarifa, el recaudo de los recursos y el seguimiento
<b>Digitalización información de recobros</b>	Capturar la información de las facturas y los ítems de cobros/recobros presentados a la ADRES y que no hacen parte de las obligaciones de la firma auditora.	Captura automática de ítems de recobros que son de responsabilidad de la ADRES, entrega de BBDD de ítems capturados.
<b>Sistema Integral de Auditoría - SIA</b>	Contar con un nuevo modelo de Auditoría de Cobros/Recobros y reclamaciones automatizado, soportado en la implementación de un sistema de información integral, que cubra la totalidad de los procesos e integración con sistemas propios y externos.	Radicación, validación y Auditoría automática en tiempo real, certificación, reconocimiento y reintegros de Cobros/Recobros y, Reclamaciones.
<b>Modelo de prevención, detección y respuesta al fraude</b>	Fortalecer la gestión del riesgo de fraude externo basado en la prevención, detección y respuesta a partir de análisis de la información (entrada), herramientas de TI y establecimiento de reglas de negocio que permitan reducir el reconocimiento y pago de recursos de situaciones	Implementar estrategia de prevención e identificación de fraude externo a partir de lineamientos y herramientas que permitan la generación de alertas tempranas y su adecuada gestión.
<b>Gobierno y Gestión de Datos</b>	Fortalecer el gobierno y el ciclo de vida de los datos de la ADRES, desde su captura, almacenamiento, procesamiento, interoperabilidad, análisis y visualización	La ejecución del proyecto se hará por fases y se estima la implementación total en 2024. La primera fase (2022) incluye la documentación de procesos estandarizados para los dominios de gestión de datos. Así como el desarrollo de bodegas de datos, tableros de control

Nombre	Objetivo	Alcance
		y visualizaciones de un conjunto de datos seleccionados.
<b>Gestor documental centralizado</b>	Evaluar, planear, diseñar e implantar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) que permita gestionar la producción o recepción, gestión y trámite documental, organización, acceso y consulta, transferencias documentales, aplicación de disposición final y preservación de largo plazo de la documentación e información de la entidad.	Aplica para toda la documentación electrónica nativa y digitalizada, producida y/o recibida por la totalidad de las unidades administrativas de la entidad, que requieren ser administradas en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA, que respalde el cumplimiento de sus funciones legalmente establecidas.
<b>Servicios Digitales</b>	Optimizar la oferta institucional a partir del rediseño y optimización de trámites y servicios, haciendo uso de medios digitales con miras a generar impactos y ahorros significativos a los ciudadanos.	Fase 1. Los siguientes son los procesos que se deben implementar y desplegar: 1) Licenciamiento de la Solución (sede electrónica, sistema de BPM, plataforma de interoperabilidad, servicios de confianza digital) 2) Adecuación de la Solución para 5 trámites prioritizados 3) Despliegue de la Solución con los 5 trámites prioritizados Fase 2. Todos los trámites y OPAs registrados ante el SUIT.
<b>Transformación Digital</b>	Apalancar la transformación digital del Estado y el uso de tecnologías emergentes a través de la reinención o modificación de los procesos, productos o servicios para asegurar la generación de valor en lo público.	En la fase 1 se implementará un piloto de rediseño de uno de los procesos utilizando tecnologías emergentes, que haya definido el Plan de Transformación digital
<b>Arquitectura Empresarial</b>	Desarrollar la fase preliminar y Visión de TOGAF® que articulen dinámicas para el entendimiento y priorización de las preocupaciones de los interesados construir puntos de vista, así mismo elaborar artefactos, formatos de entregables, el metamodelo para desplegar todos los ciclos de arquitectura empresarial con TOGAF® desarrollando un modelo de gestión de la arquitectura empresarial, que se convierta en parte de la cultura de ADRES.	Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios, ADRES requiere mediante lineamientos, políticas y mejores prácticas nacionales e internacionales prestar un mejor servicio. Se requiere el desarrollo de la fase preliminar y Visión de TOGAF® para articular dinámicas en el entendimiento y priorización de las preocupaciones de los interesados para construir puntos de vista, así mismo elaborar artefactos, formatos de entregables, el metamodelo para desplegar todos los ciclos de arquitectura empresarial con TOGAF® desarrollando un modelo de gestión de la arquitectura empresarial, que se convierta en parte de la cultura de ADRES.
<b>Sistema Integrado de Gestión del Talento Humano</b>	Adquirir el licenciamiento, configuración, migración, soporte, capacitación y actualización del sistema Integrado para el Talento Humano en la Adres.	Inicia con la adquisición de la herramienta para la preparación, configuración, capacitación, producción y acompañamiento del sistema integral del talento humano, que incluyen las etapas de ingreso permanencia (desarrollo) y retiro de los servidores públicos de Adres
<b>Prestaciones Económicas RC</b>	Optimizar el proceso de liquidación de las Prestaciones Económicas - PE del Régimen Contributivo - RC, mediante el desarrollo de un sistema que permita soportar el proceso (de	Al final del proyecto la ADRES reconocerá las licencias de maternidad y paternidad a las EPS a través de sistema de información integral, que elimine la manualidad y de cuenta de los

Nombre	Objetivo	Alcance
	principio a fin), suprimir glosas sin fundamento y disminuir la manualidad	requisitos, fuentes de información y validaciones establecidos
<b>Giro Directo</b>	Optimizar las validaciones, asegurar cruce de información con fuente de información disponibles y actualizar la estructura para articularla con la factura electrónica y cumplir el lineamiento final que sobre la materia genere MSPS.	Implementar el sistema de información para soportar el giro directo en el RS, RC y PM de manera que se asegure el cruce de información automático y actualizar la estructura para articularla con la factura electrónica y la nueva reglamentación
<b>Cuentas de Recaudo de Cotizaciones del régimen Contributivo</b>	Definir e implementar la metodología que permita la apertura de las cuentas de recaudo en las entidades financieras; así como aquellas orientadas a establecer los desarrollos tecnológicos para la operativización, identificación y registro del ingreso en los sistemas de información de la ADRES.	Al final del proyecto, las cuentas recaudo de las cotizaciones del RC estarán en titularidad de la ADRES, conllevando a que estos sean recursos con situación de fondos, permitiendo un mayor seguimiento y control sobre los recursos del SGSSS, y mejorando el tiempo en el flujo de los recursos en la ejecución de los procesos misionales.
<b>Política de inversión de la URA</b>	Orientar la toma de decisiones de inversión sobre los recursos administrados usando herramientas financieras robustas que evalúen oportunidades de inversión para optimizar los recursos financieros del Sistema de Salud.	Contar con herramientas financieras lo suficientemente robustas, que pronostique las necesidades de la ADRES y que soporten las decisiones financieras
<b>Optimización ERP</b>	Optimizar el sistema financiero ERP de la ADRES para tener mayor eficacia y eficiencia en la administración de los recursos del SGSSS	Acceder a un sistema financiero lo suficientemente robusto, que soporte las decisiones financieras y que soporte las necesidades de registro y procesamiento de información financiera en la ADRES
<b>Diseño, Desarrollo, Liquidación y Transferencia Prima No SOAT</b>	Diseñar y desarrollar los productos relacionados con el servicio de la prima atribuida a las EPS y EOC del régimen contributivo y subsidiado para la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas de accidentes de tránsito por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados	Diseño y desarrollo del servicio de transferencia de la prima, forma y mecanismo de pago atribuido a las EPS para garantizar la atención en salud y el transporte al centro asistencial de las víctimas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con ocasión de accidentes de tránsito por vehículos no asegurados por el SOAT o no identificados

Fuente: ADRES – Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

### 6.3 Talento Humano

Detalle de la planta de personal permanente y temporal de la Entidad, a mayo de 2022.

**Tabla 37 - Planta de Personal ADRES**

CONCEPTO	NUMERO TOTAL DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
<b>CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION</b>			
• A la fecha de finalización de gobierno	42*	32	10
<b>CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA</b>			
• A la fecha de finalización de gobierno	181	179	2

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera  
Fecha de Corte: mayo de 2022

\*Los dos nuevos cargos de libre nombramiento y remoción se dieron con la actualización del manual de funciones de la ADRES, a través de la Resolución 0002265 del 29 de octubre de 2021, toda vez que los mismos corresponden al empleo del Gestor de Operaciones, empleos que guarden correspondencia con sus responsabilidades orientadas a la administración y manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado, a la luz de lo establecido en el numeral 5º del artículo 4º de la Ley 27 de 1992.

**6.4 Contratación**

A continuación, se relaciona la contratación vigente al corte del presente informe.

**Tabla 38 - Relación Contratos vigencia 2022 (Corte 31 de mayo)**

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. de Contratos	Valor Total	Estado[1]
Contratación Directa	Interadministrativo (imprenta)	ADRES-CD-075-2022	1	11.450.100,00	Vigente
	Interadministrativo (Capacitación)	ADRES-CD-128-2022	1	450.000.000,00	Vigente
	Interadministrativo (servicios postales)	ADRES-CD-147-2022	1	1.485.000.000,00	Vigente
	Régimen especial-Adquisición de medicamentos para el tratamiento del virus de la hepatitis C	ADRES-RE-167-2022	1	23.151.825.000,00	Vigente
	Convenio de cooperación Internacional OEI	ADRES-CD-157-2022	1	4.000.000.000,00	Vigente
	Prestación de servicios	Varios	371	16.995.335.484,00	Vigente
Mínima Cuantía	Impresión y fotocopiado	MC-002-2022	1	44.595.000,00	Vigente
	Exámenes ocupacionales	MC-001-2022	1	18.000.000,00	Vigente
	Batería riesgo sicosocial	MC-003-2022	1	8.920.000,00	Vigente
Selección Abreviada	Menor cuantía - Tiquetes	SAMC-001-2022	1	88.139.212,00	Vigente
	Menor cuantía - Vigilancia y seguridad privada	SAMC-002-2022	1	77.476.608,00	Vigente
	Acuerdo marco de precios - Transporte especial	ORDEN DE COMPRA 86630	1	120.679.998,16	Vigente
	Acuerdo marco de precios - Aseo y cafetería	ORDEN DE COMPRA 87459	1	165.479.037,54	Vigente
	Acuerdo marco de precios - Nube pública IV	ORDEN DE COMPRA 87817	1	2.215.403.812,00	Vigente
	Subasta inversa - Papelería	ADRES-SASI-002-2022	1	245.995.078,98	Vigente

**Fuente:** ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

## 7. ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL

### 7.1 Cobro Coactivo

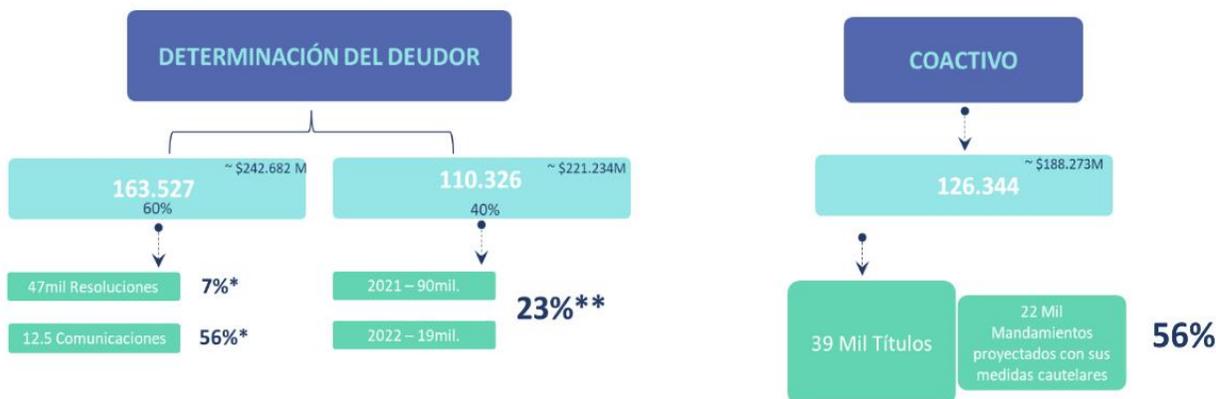
En el año 2021 debido a que las reclamaciones reconocidas y pagadas en esta vigencia en algunas ocasiones tenían relación con las de 2020 (110.528), se decidió gestionar las reclamaciones por tercero y no por fechas de giro, lo que incrementó las reclamaciones pendientes de gestión de cobro a 122.819. Se precisa que debido a la suspensión de términos la gestión de estas inició en el mes de junio de 2021.

De dicha revisión se gestionó comunicación inicial frente a 88.615 reclamaciones, se logró el pago efectivo de 287 por la gestión adelantada. Se perfilaron 20.770 reclamaciones para expedir Resolución inicial, 8.144 que se enviaron a RUNT para validar datos y la propiedad del vehículo al momento del accidente, así como 18 con póliza vigente frente a las cuales será necesario adelantar gestión ante las aseguradoras y 222 reclamaciones incobrables.

Frente a CISA y debido a los inconvenientes derivados de la pandemia para hacer la entrega documental, la revisión de expedientes y la conciliación de estos, hasta el 27 de julio de 2021, se logró la conciliación de las obligaciones cedidas. Inicialmente la venta tenía una oferta de \$83.711. 305 y con 14 actos administrativos que se retiraron por tener gestión de acuerdos de pago antes de la suscripción del acta, el valor final de la venta fue de \$82.998.439, pago recibido por ADRES el 31 de agosto de 2021.

Como resultado de la gestión, con corte al 31 de diciembre de 2021, el recaudo fue de \$354.363.673,06 sin contar la venta de cartera CISA.

Ilustración 6 – Gestión 2022



\*Revisión y proyección de documentos a partir del 13 de junio

\*\*Se remitió consulta a RUNT de 57mil placas para optimizar revisión de las reclamaciones

Después de hacer las respectivas validaciones y revisión del proceso, se determinó que para esta vigencia se debía gestionar la revisión de alrededor de 110mil reclamaciones, expedir 22mil mandamientos de pago en principio, toda vez que han ido quedando ejecutoriados nuevos títulos, por lo que hablamos con corte a junio de 39mil títulos, 47mil resoluciones y 12mil comunicaciones iniciales.

A la fecha, se han expedido 22mil mandamientos de pago, 6mil resoluciones, 7mil comunicaciones iniciales y se ha realizado la revisión de 25mil reclamaciones y se ha determinado la incobrabilidad de 123 reclamaciones. Se cierra recaudo con corte a mayo en \$279.111.958.

## 7.2 Estado del sistema de control interno

El 31 de enero de 2022, la Oficina de Control Interno emitió el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno de la ADRES correspondiente al II semestre de 2021, de acuerdo con la Metodología del Departamento Administrativo de Función Pública, el cual contiene avances respecto al primer semestre de 2021, al pasar del **88.39% a 91.55%**.

Los informes de la Oficina de Control Interno respecto de esta evaluación reposan en la sección de transparencia de la página web institucional.

## 7.3 Planes de mejoramiento vigentes con la contraloría general de la república

La Entidad al corte 31 de diciembre de 2021, cuenta con 7 hallazgos que cuentan con planes de mejora en ejecución como se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 39** - Hallazgos señalados por la CGR con actividades en ejecución en el Plan de Mejoramiento.

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
1	H3_AENEPS Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro	30/06/2022
2	AF2018_1 Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D)	30/06/2022
3	AF2019_7 Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D)	30/06/2022
4	Hallazgo 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)	30/06/2022
5	Hallazgo No 1. Reconocimiento de recobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	30/06/2022
6	Hallazgo No 2. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	30/06/2022
7	Hallazgo No 3. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	30/06/2022

**Fuente:** ADRES – Oficina Control Interno.

# ADRES



La salud  
es de todos

Minsalud

Av. Calle 26 No. 69-76  
Edificio Elemento Torre 1 Piso 17  
Código Postal 111071  
Teléfono: (57-1) 4322760

---

[www.adres.gov.co](http://www.adres.gov.co)

   @ADRESCol